

Sesión 16.a ordinaria, en martes 7 de julio de 1942

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

1. Se aprueba un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito.
2. Se aprueba un proyecto que ordena se devuelvan, al personal jubilado del Ferrocarril de Arica a La Paz, los descuentos hechos a sus jubilaciones, de acuerdo con el decreto número 1,071 de 8 de abril de 1927.
3. A indicación del señor Cruchaga, se exime del trámite de Comisión y, considerado sobre tabla, resulta aprobado un proyecto que autoriza la erección de un monumento a Rubén Darío.
Con motivo de este proyecto, los señores Cruchaga, Maza y Ortega rinden homenaje de admiración al gran poeta nicaragüense que hizo de Chile su segunda patria.
4. A indicación del señor Lira Infante, se acuerda oficiar al señor Ministro de Relaciones Exteriores acompañándole el Boletín de la presente sesión a fin de que, si lo tiene a bien, lo haga llegar al Gobierno de Nicaragua.
5. Quedan inscritos para usar de la palabra, en la sesión del martes próximo, el señor Errázuriz, y en la sesión del miércoles 15, los señores Azócar y Lira Infante.
Se suspende la sesión.
6. A segunda hora, se pone en discusión general el proyecto iniciado en una moción del señor Maza, sobre reforma de los artículos 21, 45 y 72 de la Constitución Política del Estado, y se acuerda enviarla a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, conjuntamente con una moción del señor Torres y el Mensaje del Ejecutivo sobre la misma materia.

7. Se inicia la discusión del artículo 1.º del proyecto que modifica la ley sobre constitución de la propiedad austral y se acuerda enviar el proyect. a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por el plazo de 15 días.

Muñoz Cornejo, Manuel.	Rodríguez de la S., Héctor.
Opazo L., Pedro.	
Ortega, Rudecindo.	Torres, Isauro.
Ossa C., Manuel.	Urrejola, José Francisco.
Pino del, Humberto.	Videla L., Hernán.
Prieto C., Joaquín.	Walker L., Horacio.
Rivera, Gustavo.	

8. Continúa la discusión general del proyecto de ley que crea el Colegio de Farmacéuticos de Chile y queda pendiente para la próxima sesión y con la palabra el señor Cruz-Coke.

ACTA APROBADA

Sesión 14.a ordinaria, en 30 de junio de 1942

Presidencia del señor Durán

9. Se acuerda rechazar las observaciones del Presidente de la República, recaídas en el proyecto de ley que mejora la situación del personal de empleados y obreros a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, e insistir en las disposiciones primitivas del proyecto, con excepción del artículo 1.º, sobre el cual se aceptan las observaciones.

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Lira, Martínez Carlos, Martínez Julio, Maza, Moller, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, del Pino, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Videla y Walker.

Se levanta la sesión.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 12.a, en 25 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 13.a, en esa misma fecha, parte pública y parte secreta, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Estay C., Fidel.
Alvarez, Humberto.	Girón, Gustavo
Azócar, Guillermo.	Grove, Hugo.
Barrueto, Darío.	Guevara, Guillermo.
Bórquez, Alfonso.	Guzmán, Eleodoro Enrique.
Bravo, Enrique.	
Concha, Luis Ambrosio.	Haverbeck, Carlos.
Correa, Ulises.	Hiriart, Osvaldo.
Cruchaga, Miguel.	Laferte, Elías.
Cruz C., Ernesto.	Lira, Alejo.
Cruz-Coke, Eduardo.	Martínez Montt, Julio.
Cruzat, Aníbal.	Martínez, Carlos A.
Domínguez, Elodoro.	Maza, José.
Errázuriz, Maximiano.	Moller, Alberto.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre designación de nombres a las plazas del Barrio Cívico de la ciudad de Santiago.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Uno del señor Ministro de Educación Pú-

blica en que contesta las observaciones del Honorable Senador señor Errázuriz, referentes a la actitud asumida por el Inspector Escolar de Río Negro.

Uno del señor Ministro de Fomento en el cual contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Manuel Muñoz, sobre la conveniencia de que la Empresa de los Ferrocarriles de Estado adopte nuevas normas para conceder abonos de acuerdo con las modalidades de la jornada única.

Se mandaron poner a disposición de los Honorables señores Senadores.

Moción

Una del Honorable Senador señor José Maza, sobre reforma de los artículos 21, 45 y 72 número 10, de la Constitución Política del Estado.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Fácil despacho

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se reforma la Ley Orgánica de Municipalidades, dando el carácter de aporte, legalmente establecido, a los fondos destinados a los servicios de las Juntas de Auxilio Escolar.

Usan de la palabra los señores Ortega, Lira, Guzmán, Martínez don Carlos y Rivera.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.o** Agréganse al número 5.o del artículo 79 de la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto del Ministerio del Interior número 1472, de 17 de marzo de 1941, los siguientes incisos:

“Este aporte se entenderá como legalmente establecido en favor del Fisco y, en consecuencia, su recaudación quedará sujeta a

lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 12 del Decreto Ley número 258, orgánico de la Contraloría General de la República”.

“Dicho aporte ingresará a una cuenta especial por cada comuna, para la atención de los servicios a cargo de las Juntas de Auxilio Escolar”.

Artículo 2.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Incidentes

El señor Maza pide se agregue a la Cuenta de esta sesión el proyecto de ley sobre reformas constitucionales que presenta Su Señoría y hace una breve exposición acerca de dicho proyecto.

El señor Martínez don Julio lamenta la campaña de injurias, de difamación y de maldad en contra de las personas que tienen alguna situación o desempeñan algún cargo o empleo de importancia, y de la cual se hacen eco continuamente diversos órganos de publicidad.

El señor Muñoz contesta el discurso pronunciado en una sesión anterior por el Honorable señor Domínguez, en que hizo apreciaciones sobre la responsabilidad que ha cabido a los actuales partidos de oposición, frente a los problemas de carácter político, económico y social en las administraciones anteriores en que fueron partidos de Gobierno.

El señor Presidente interrumpe el discurso del señor Senador, por haber llegado la hora de votar la indicación, que quedó pendiente en sesión anterior del Honorable señor Bravo, para que se discuta en sesión pública el Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita del Senado el acuerdo constitucional necesario para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno del Perú al señor Carlos Ibáñez del Campo.

Tomada la votación, resulta desechada la indicación por 21 votos contra 7 y seis abstenciones.

Continúan los incidentes.

Los señores Senadores Alessandri, Maza, Cruzat, Grove don Marmaduke, Rodríguez, Pino del, Bravo y Martínez don Julio formulan indicación para que se exima del trámite a Comisión y se coloque en el primer lugar de la Tabla ordinaria de las sesiones a contar desde la del martes de la semana próxima, el proyecto de ley de iniciativa del señor Maza, sobre reformas constitucionales.

El señor Urrejola formula indicación para que se destine el Orden del Día de la sesión de mañana miércoles al despacho de los Mensajes pendientes sobre nombramientos diplomáticos.

El señor Muñoz sigue dando desarrollo a su discurso y por haber transcurrido con exceso el tiempo de la primera hora, se acuerda que el señor Senador quede con la la palabra para la sesión de mañana, en primer lugar en la hora de los Incidentes.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación de los señores Alessandri, Maza, Cruzat y demás señores Senadores, se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la indicación del señor Urrejola.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

El señor Presidente hace presente que corresponde continuar la discusión en particular del proyecto de la Cámara de Diputados, sobre reformas a la ley de Propiedad Austral.

En la última sesión que se trató de este asunto quedó pendiente la discusión del artículo 1.º y con la palabra el señor Ortega.

A indicación de varios señores Senadores, por no encontrarse en la Sala el señor Ortega y por faltar pocos minutos para el término de la hora, se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º—Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Hay un consenso unánime para estimar que los gastos públicos, de las empresas fiscales y de las instituciones semifiscales, son desproporcionados en relación con la capacidad productora del país y con las necesidades de la Administración, y no sin justicia se responsabiliza al Congreso Nacional y al Gobierno de aumentar desorbitadamente tales gastos.

La Cámara de Diputados consideró que la causa fundamental del mal se encontraba en las iniciativas parlamentarias sobre la materia, y algunos de sus honorables miembros presentaron un proyecto de reforma constitucional por el cual se determinaban severas limitaciones para tales iniciativas.

Aprobado el proyecto por esa Corporación, el Honorable Senado consideró que era de necesidad limitar también la realización de gastos de iniciativa del Gobierno por medio de los decretos de insistencia—sistema que el actual Gobierno ha desterrado completamente de sus prácticas— y complementó sus disposiciones en el sentido indicado. Además, estimó de conveniencia dar existencia constitucional a la Contraloría General de la República, que no la tiene en razón de que fué creada con posterioridad a la Carta Fundamental de 1925, y extender la órbita de sus atribuciones fiscalizadoras sobre organismos que en la actualidad carecen de un mecanismo que sirva de regulador jurídico de sus actividades y de tribunal para el juzgamiento de sus cuentas.

No obstante la circunstancia de que los caracteres del mal existente son sobradamente conocidos, creo de conveniencia reiterar algunas informaciones que se for-

mularon en el mensaje N.º 23, de fecha 9 de Diciembre de 1941.

“Pueden señalarse —se decía— los si-

guientes proyectos del Gobierno, cuyos gastos fueron aumentados por el Congreso Nacional:

	Proyecto	Aumento
Ley N.º 6,651 Carabineros	\$ 47.660.405.—	\$ 53.500.000.—
Ley N.º 6,772 Fuerzas Armadas	58.633.441.—	79.500.000.—
Ley N.º 6,773 Educación	73.792.136.—	91.950.000.—
Ley N.º 6,915 Hacienda	17.046.905.—	24.427.738.—
Asignación Familiar	2.082.960.—	4.268.000.—
Ley N.º 6,880 Investigaciones	14.593.000.—	27.524.382.—
Salubridad	21.618.750.—	36.000.000.—
Totales:	\$ 235.427.597.—	\$ 317.170.120.—
		235.427.597.—
Aumento:		\$ 81.742.523.—

“Así también, pueden indicarse algunas leyes de origen parlamentario que aumentaron los gastos:

Ley N.º 6,417 Sueldos Judiciales	\$ 12.320.160.—
Ley N.º 6,922 Dieta Parlamentaria	6.912.000.—
Ley N.º 6,493 Incorpora gratificación a Sueldo	17.000.000.—
Ley N.º 6,585 Provincia de Osorno	833.491.—
Ley N.º 6,556 Terremoto del Perú	1.000.000.—
Ley N.º 6,616 Cruz Roja	500.000.—
Ley N.º 6,687 Personal del Congreso	1.900.000.—
Registro Electoral	145.375.—
Aumento de jubilaciones	6.141.482.—
Pensiones de gracia	1.500.000.—
Total:	\$ 48.252.508.—
Agregados los aumentos del cuadro anterior	81.742.523.—
Da un total de	\$ 129.995.031.—

Numerosas otras leyes se encuentran en idénticas condiciones, pero basta con la enunciación de las que quedan enumeradas para comprender la gravedad del mal que examinó.

En cuanto a la realización de gastos no

autorizados por el Congreso Nacional y despachados por decretos de insistencia del Gobierno, en el mensaje N.º 19, de fecha 24 de Octubre de 1941, se indicaron las siguientes cifras:

1934	\$ 106.512.987.88
1935	28.394.662.81
1936	5.634.052.84
1937	25.546.341.15
1938	42.170.533.31
1939	145.285.487.05
1940	129.704.509.00

A ellas debe agregarse que, en el año 1941, se despacharon decretos de insistencia por valor de 78.132.356.00 pesos.

Análoga es la situación que se presenta respecto de las Empresas del Estado y de los detalles relacionados con cada una de las instituciones semifiscales. Sin entrar en ellas, se puede formar un concepto cabal al respecto, anotando las circunstancias de que la aplicación de las leyes números 5.826, 5.827, 5.861, 5.966, 5.967, 6.045, 6.146; 6.178, 6.180, 6.341, 6.445, 6.509, 6.656, 6.688 y 6.832, han demandado a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, entre los años 1936 y 1941, gastos por valor de 108.942.362.57 pesos, y la de que la ley número 7.140, de iniciativa parlamentaria como todas las anteriores, suspendió los efectos del alza de tarifas sobre los pasajes de tercera clase y los artículos de primera necesidad, restándole a la Empresa una entrada de 18.000.000.— pesos, en el período de Enero al 25 de Marzo de 1942, lo que señala un ritmo anual de disminución de las entradas de alrededor de 75.000.000 pesos.

El proyecto de reforma constitucional, que fué aprobado por la Cámara de Diputados y que la Cámara de Senadores modificó en el sentido que queda indicado fué aceptado con sus modificaciones por la primera de estas corporaciones; pero, sometido a la ratificación del Congreso Pleno se le rechazó. El error de este pronunciamiento aparece de manifiesto por la expresión casi unánime del pensamiento público en todos los órganos de la prensa, en los partidos políticos y en el Congreso Nacional. Aparece confirmado también por la patriótica iniciativa de los Honorables Senadores Maza, Alessandri, Grove, Ro-

dríguez de la Sotta, Martínez Montt y Bravo, para renovarlo.

Ese proyecto adolece, sin embargo, de pequeños defectos de detalle, como son los relativos a la situación de las instituciones semifiscales, a las cuales se podrían imponer obligaciones que alteren su equilibrio económico, tal como ha ocurrido con la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y a la excepción en favor de las solicitudes particulares de gracia, las cuales podrían tramitarse sin la iniciativa del Presidente de la República, de acuerdo con el proyecto que examino, en circunstancias que el Ejecutivo se encuentra mejor habilitado para conocer los antecedentes respectivos, para apreciar la justicia de las peticiones, y para proponer las reglas que, en lugar de alterar la armonía de los beneficios que otorga el Estado, la mantenga y acentúe.

La vida de la República atraviesa momentos de ansiedad que emanan, principalmente, de los graves acontecimientos internacionales que nos rodean. Se impone la necesidad de establecer una política de atenta consideración de los intereses nacionales, dentro de la cual han de hacerse indispensables restricciones de los gastos, un esfuerzo supremo de mejoramiento de nuestra economía y un adiestramiento de la voluntad de todos para alcanzar mejores días para nuestros conciudadanos. El Gobierno, inspirado en tales propósitos pone toda su actividad al servicio de ellos, y ya ha dado pruebas evidentes de su voluntad y de sus finalidades, al reclamar el despacho de la ley de emergencia, al buscar las fórmulas más acertadas para la solución de los problemas generales, al suprimir los gastos por medio de decretos de insisten-

cia y al preparar los planes de revisión de la Administración, de las instituciones semifiscales y de nuestro sistema económico.

Para la realización de sus ideas y propósitos reclama la patriótica colaboración de las Cámaras Legislativas, depositarias directas de la soberanía nacional, y es en la seguridad de obtenerla, que someto a vuestra elevada consideración, con el carácter de urgencia, el siguiente

Proyecto de Reforma Constitucional:

Artículo 1.o. Agrégase al artículo 21 de la Constitución Política del Estado, los siguientes incisos:

“Un organismo autónomo, con el nombre de Contraloría General de la República, fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de los otros servicios que determinen las leyes; examinará y juzgará las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades, llevará la contabilidad general de la Nación y desempeñará las demás funciones que le encomienda la ley. Se exceptúan de esta disposición las cuentas del Congreso Nacional, que serán juzgadas de acuerdo con sus reglamentos internos.

La Contraloría no dará curso a los decretos que excedan el límite señalado en el número 10 del artículo 72, de la Constitución y remitirá copia íntegra de los antecedentes a la Cámara de Diputados.

También enviará copia a la misma Cámara de los decretos de que tome razón y que lleven la firma de todos los Ministros de Estado”.

Artículo 2.o. Intercálase a continuación del inciso 2.o del artículo 45, de la Constitución Política del Estado, el siguiente:

“Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República, la iniciativa para alterar la división política o administrativa del país; para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, y para conceder o aumentar sueldos, gratificaciones, jubilaciones, montepíos y pensiones, del personal de la Administración Pública, de las empresas fiscales y de las instituciones semifiscales. El Congreso Nacional sólo podrá aceptar,

disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos o aumentos que se propongan. Se exceptúan de esta disposición el Congreso Nacional y su personal de empleados”.

Artículo 3.o. Agrégase al número 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, en punto seguido, lo siguiente:

“El Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros de Estado podrá decretar pagos no autorizados por la ley, para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, de agresión exterior, de conmoción interna, o del agotamiento de los recursos destinados a mantener servicios que no puedan paralizarse sin grave daño para el país. El total de los giros que se hagan con estos objetos, no podrá exceder anualmente del dos por ciento del monto de los gastos que autorice la ley general de presupuestos. Se podrá contratar empleados con cargo a la misma ley, pero sin que el ítem respectivo pueda ser incrementado o disminuido mediante traspasos. Los Ministros de Estado o funcionarios que autoricen o den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este número, serán responsables solidaria y personalmente de su reintegro, y culpables del delito de malversación de caudales públicos”.

Santiago, a 2 de Julio de 1942.—**J. A. Ríos M.—Benjamín Matte L.**

2.o—De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 1.o de Julio de 1942.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, por el cual se condonan a las Municipalidades del país las deudas que no han podido atender del Empréstito Municipal Consolidado y se autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito hasta por la suma de 35.000.000 pesos, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.o.

Se ha suprimido la frase que dice:

“... que no han podido atender por servicios...”

Artículo 2.º

Se le ha agregado el siguiente inciso:

“Si el empréstito se contratase en bonos, éstos no podrán ser colocados a menos del 85 por ciento de su valor nominal”.

Lo que tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio número 905, de 16 de Febrero del año en curso.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Castelblanco Agüero.—L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 2 de Julio de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto de ley sobre organización de los Servicios de Correos y Telégrafos, con excepción de las siguientes que han sido desechadas:

Artículo 14.

La que consiste en suprimir en el inciso 4.º la conjunción “y” final.

La que reemplaza en el inciso 5.º el punto final por una coma y la que agrega al mismo inciso la conjunción “y”.

La que tiene por objeto intercalar, a continuación del inciso 5.º, el siguiente:

“Oficina de Bienestar”.

La que agrega en el inciso final, después de la palabra “Visitadores”, las siguientes: “la Oficina de Bienestar”.

Artículo 15

La que reemplaza en la letra d) la palabra “Bienestar”, por las siguientes: “Hoja de servicios”.

Artículo 65.

La que tiene por objeto substituir la palabra “Bienestar”, por las siguientes: “Hoja de Servicios”.

Artículo 66.

La que consiste en agregar al final de este artículo la frase “o a la Oficina de Bienestar”.

Artículo 67.

La que consiste en desglosar las letras b), c), d) y e).

La que tiene por objeto colocar como letra b) a la letra f) y la que suprime de esta última letra, las palabras finales: “y su bienestar”.

Como consecuencia del rechazo de la modificación anterior, esta Corporación acordó desechar la que consiste en consultar como artículo 68, a las letras b), c), d) y e), que se habían desglosado del artículo 67, suprimiendo, asimismo, el epígrafe que antecede al artículo referido.

La modificación desechada dice así:

“B”

Sección Hoja de Servicios:

Artículo 68.—Corresponde a esta Sección:

a) Mantener al día la hoja de servicios y carpetas individuales de cada empleado del ramo;

b) Preparar el Escalafón del ramo, cuidando de su impresión y distribución anual dentro del personal y mantenerlo al día en sus anotaciones;

c) Centralizar las calificaciones del personal y llevar el archivo confidencial de ellas; y

d) Confeccionar y publicar anualmente las listas de selección de los empleados del ramo”.

La que tiene por objeto substituir el epígrafe “B- Sección Bienestar”, que antecede al artículo 68, por el siguiente: “Título XI, Oficina de Bienestar”.

Artículo 68.

La que tiene por objeto reemplazar la frase inicial “A esta Sección”, por la siguiente: “A esta Oficina”.

La que consiste en reemplazar en el in-

eiso 2.º la frase "a la Sección", por la siguiente: "a la Oficina de".

La que consulta los siguientes incisos finales:

"La Oficina de Bienestar se dividirá en tres secciones: la jurídico-Administrativo-social; la de Servicios Sanitarios y Deportes; y la de Instrucción, Extensión Cultural y Propaganda.

Las facultades y atribuciones que les correspondan serán las señaladas en el Reglamento".

Artículo 69.

La que tiene por objeto reemplazar la frase inicial "La Sección Bienestar", por la siguiente: "La Oficina de".

Artículo 77.

La que consiste en agregar después de las palabras "...la vacancia del puesto", estas otras: "con arreglo a la Constitución".

Artículo 87.

La que tiene por objeto suprimir este artículo.

Artículo 88.

La que consiste en suprimirlo.

Artículo 91.

La que tiene por objeto suprimir este artículo.

Artículo 110.

La que consiste en agregar, en el inciso 1.º, a continuación de las palabras "de las valijas", la siguiente: "encomienda".

Artículo 133.

La que tiene por objeto agregar a este artículo, la siguiente frase: "Esta venta será obligatoria para los establecimientos

que expendan exclusivamente tabaco, cigarrillos y cigarrillos".

La que tiene por objeto agregar un Título Final sobre planta y sueldos del personal de Correos y Telégrafos, modificación que fué desechada en atención a que este título se consultó en un proyecto especial, ya despachado por el Congreso Nacional.

Lo que tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 861, de 2 de Enero del año en curso.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Castelblanco Agüero.**—**L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 1.º de julio de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en el proyecto de ley desechado por el Honorable Senado, por el cual se declara que don Aníbal Núñez Olivo tiene derecho a una pensión de retiro de 600 pesos mensuales.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 491, de 10 de julio de 1941.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 1.º de julio de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación de la modificación introducida al proyecto de ley, por el cual se concede una pensión de gracia a doña Amelia Vickers de Sánchez, y que fué desechada por el Honorable Senado; dicha modificación consiste en rebajar a 1,000 pesos el monto de la pensión.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 668, de 9 de setiembre de 1941.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 1.º de julio de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desecharla modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley, por el cual se concede una pensión de gracia a la señora Emilia Reynald viuda de Ferrada y a sus hijas menores, y que consiste en subs-

tituir el inciso primero del artículo 1.º, por el siguiente:

“Concédese, por gracia y por el plazo de diez años, a doña Emilia Reynald, viuda del ex Inspector de Impuestos Internos don Héctor Ferrada Fuentealba, y a sus hijos Héctor Rogelio y Delia Eliana, una pensión de 300 pesos mensuales. Esta pensión se rebajará en la parte correspondiente si el hijo menor llega a la mayor edad o si la hija soltera contrae matrimonio”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 487, de 10 de julio de 1941.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.**
—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 1.º de julio de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificación introducida por el Honorable Senado, al proyecto de ley por el cual se concede una pensión de gracia a doña Ana Luisa Tolrá v. de Núñez, y que consistía en reducir el monto de dicha pensión de 400 pesos a 300 pesos mensuales.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 715, de 16 de septiembre de 1941.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.**
—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 1.º de julio de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley por el cual se concede al personal del Ferrocarril de Arica La Paz, un abono de servicios para los efectos de su jubilación.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 963, de 5 de junio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.**
—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 1.º de julio de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre reconocimiento del rango y prerrogativas de Comandante de Escuadrilla al Mayor de

Aviación don Gabriel Valenzuela Valenzuela.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 586, de 14 de agosto de 1941.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.**
—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 1.º de julio de 1942. — La Cámara de Diputados acordó no insistir en el proyecto de ley, desechado por el Honorable Senado, por el cual se aumenta a 48.000 pesos anuales la pensión de que disfruta cada uno de los ex profesores del Liceo de San Felipe, señores Roberto Humeres Oyánder, José Vicente Echegaray, Rafael Cavada Ricárdez, Maximiliano Salas Marchant, Alejandro Cabrera y Jorge Quilán Poblete.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 846, de 19 de diciembre de 1941.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.**
—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 1.º de julio de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida al artículo 3.º del proyecto de ley, por el cual se concede una pensión de gracia a la familia de don Darío E. Salas Díaz y ha desechado la introducida al artículo 1.º, que consiste en rebajar el monto de la pensión de 36.000 a 20.000 pesos anuales.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 908, de 18 de febrero del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.**
—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 1.º de julio de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley por el cual se hacen extensivos los beneficios concedidos por la ley número 6.884 a las familias de los Procuradores del Número fallecidos entre el 1.º de enero de 1940 y el 8 de abril de 1941.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.
Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 3 de julio de 1942. — Con motivo de la moción e informe, que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de la Comuna de Los Alamos para contratar un empréstito con garantía hipotecaria, hasta por la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) con una institución de crédito comercial o con la Caja Nacional de Ahorros, a un interés no superior al 9 por ciento anual y con una amortización, también anual, no inferior al 10 por ciento.

El producto del empréstito deberá ser invertido en los trabajos de terminación del Teatro Municipal del pueblo de Los Alamos.

Artículo 2.o El servicio de intereses y amortizaciones del empréstito se atenderá con los ingresos provenientes de la contribución ordinaria sobre bienes raíces de la Comuna de Los Alamos, y, en caso que ellos fueren insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida, la Municipalidad completará las cantidades que falten con los recursos provenientes de sus demás rentas ordinarias.

Artículo 3.o El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Los Alamos, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir la obligación, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso que éste no haya sido dictado con la oportunidad debida.

Artículo 4.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual en la Partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias; en los ingresos de la Partida Ex-

traordinaria, los fondos que produzca el empréstito, y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, la inversión autorizada.

Artículo 5.o Para los efectos de este empréstito, no regirán las disposiciones restrictivas de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros o de la institución de crédito que desee contratarlo.

Artículo 6.o La Municipalidad de Los Alamos deberá solicitar la autorización correspondiente para hipotecar las propiedades que fueren necesarias para garantizar el servicio del empréstito.

Artículo 7.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 1.o de julio de 1942. — Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Abónanse, por gracia, para los efectos de su jubilación como Subsecretario del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, al señor Víctor Celis Maturana, los seis años correspondientes a los dos períodos en que fué Diputado y Senador, entre los años 1918 y 1924. Este abono será de cargo fiscal.

El monto de las jubilaciones de que gozará el señor Celis Maturana no podrá exceder en conjunto de cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 52.500) anuales.

Artículo 2.o Esta ley regirá a contar desde el 1.o de enero de 1942”.

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 1.o de julio de 1942. — Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Se autoriza al Presidente

de la República para erigir en Santiago un monumento, costeadó por el Estado, al poeta nicaragüense Rubén Darío.

Artículo 2.º Destínase para este efecto la suma de trescientos cincuenta mil Pesos (350.000) que se deducirá del mayor rendimiento que en el presente año tendrá la aplicación del artículo 168 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, modificado por el artículo 3.º de la ley número 7.145.

Artículo 3.º La realización de este monumento se otorgará al escultor nacional que obtenga el premio dentro de un concurso que se realizará sobre las bases que fije el Presidente de la República.

Artículo 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**— **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Agricultura:

Santiago, 3 de julio de 1942.— A petición de los Honorables Senadores don J. Francisco Urrejola, don Darío Barrueto y don Humberto del Pino, esa Honorable Cámara tuvo a bien dirigir oficio a este Ministerio, remitiendo el boletín de la sesión del 9 de junio ppdo., que contiene las observaciones formuladas por el Honorable señor Urrejola, con respecto al problema que se ha creado a la agricultura nacional, a causa de la falta de combustible para mover la maquinaria agrícola.

Con relación a esta materia, el Departamento de Industrias Fabriles del Ministerio de Fomento ha informado a este Ministerio por medio del oficio que enseguida me es grato transcribir a V. E.:

"Número 277.—26 de junio de 1942.—En contestación a la providencia número 6.405 me es grato informar a U.S. como sigue:

Desde que se inició el racionamiento de gasolina, el Departamento a mi cargo ha prestado su colaboración en el racionamiento de este combustible para diferentes actividades industriales. En el mes de mayo sólo se tenía a cargo la distribución de cupones para los Departamentos de Santiago y Valparaíso.

El racionamiento de los demás Departamentos, por resolución de la Comisión Racionadora, estaban a cargo de comisiones departamentales presididas por los señores Intendentes y Gobernadores. Es el caso que productores de los Departamentos restantes de la Provincia de Santiago y Valparaíso tenían dificultades para obtener su racionamiento oportunamente, y en atención a ésta y otras consideraciones, la repartición a mi cargo solicitó de la Comisión Racionadora que se le autorizara para racionar, a partir del mes de junio, las Provincias de Santiago y Valparaíso.

Las actividades industriales que quedaron comprendidas en este racionamiento son las siguientes:

Industrias en general, Tractores, Betoneras, Motores estacionarios, Farmacias y usos varios no especificados.

Como era lógico al tener que atender un mayor número de actividades industriales durante el mes de junio, debía disponerse de un mayor número de litros de bencina, por lo cual se solicitó oportunamente por intermedio del representante de este Departamento ante la Comisión la cantidad de 600.000 litros. No conozco los motivos por los cuales al solicitar dicha cuota, a fines de mayo, sólo se dispuso de 400.000 litros.

Como la cantidad que se nos había entregado no era suficiente para atender las actividades indicadas, se hicieron gestiones ante el Directorio de Minas y Petróleo para que se suplementara la cuota entregada. El 9 de junio se nos adicionó solamente 20.000 litros, con lo que se pudo atender parte de las solicitudes pendientes. Insistimos nuevamente y el 10 de junio se nos concedió 40.000 litros más. Aún estas adiciones eran insuficientes por lo cual se hizo ver que el conceder cuotas parciales, entorpecería la buena atención del público y se originaban reclamos que no estábamos en condiciones de atender por la falta de cupones. De esta gestión ante la Dirección de Minas y Petróleo se obtuvieron 55.000 litros, o sea, que hemos dispuesto de un total de litros para atender el racionamiento del mes de junio de 515.000 litros. Esta cantidad no fué suficiente para atender solicitudes presentadas posteriormente a las

fechas fijadas encontrándose actualmente solicitudes por despachar que alcanzan a un total global de 40.000 litros, solicitudes que se deberán despachar en el mes de julio siempre que la cuota que se nos proporcione sea suficiente.

Como se ha recibido en este Departamento el oficio número 1.590 de 17 de este mes por el cual la Dirección de Minas y Petróleo nos comunica que la cuota de bencina acordada para las industrias para el próximo mes de julio ha sido disminuida en un 20 por ciento, quedando la cuota para estas actividades fijada en 480.000 litros, nos tendríamos que ajustar dentro de dicha cantidad disminuyendo las cuotas que han sido asignadas en el mes en curso, a fin de poder atender el mayor número de solicitudes.

Este Departamento, en la sesión de 18 de junio de la Comisión Racionadora de gasolina, según consta en el acta número 6, hizo notar que no se podía reducir las cuotas a las actividades productoras, las que en todo caso debían tener preferencia sobre otras actividades, por lo cual, esta Dirección estima que las gestiones que se efectúan actualmente permitan disponer para este mes de la cantidad suficiente de cupones para atender las necesidades de la producción, que se encuentran ubicadas en las Provincias de Santiago y Valparaíso.

Es cuanto puedo informar a U.S. sobre esta materia.

El estudio de esta materia, ha preocupado ya al Ministerio de Agricultura, que en diferentes ocasiones se ha dirigido a las autoridades correspondientes en demanda de combustibles para nuestra agricultura.

Espera el Ministro infrascrito que las medidas que se tomen oportunamente por los organismos correspondientes, habrán de evitar mayores perturbaciones en las faenas de nuestros campos.

En todo caso, este Ministerio mantendrá constante atención sobre este asunto, a fin de intervenir a su debido tiempo, con el objeto de asegurar la provisión de los elementos que se precisan para la atención oportuna de las labores agrícolas.

Dios guarde a V. E. — **R. Medina Neira.**

4.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que modifica el artículo 119 del Código de Justicia Militar.

El texto de esta disposición es el siguiente:

“Cuando se ignorare el paradero del inculpado u otras personas, la notificación y la citación se hará por medio de avisos publicados, a lo menos, tres días en un diario del lugar en que se sigue el juicio; y si no hubiere diario, por medio de edictos que se fijarán en tres parajes de los más públicos, durante cinco días.

“La página respectiva del diario en que se hayan publicado los avisos y copia de los edictos con certificación de los lugares en que se fijaren, se agregarán al expediente”.

Según se expresa en el Mensaje, la aplicación del precepto aludido en la parte que se refiere a la publicación de avisos en los diarios, no ha producido resultado práctico alguno y, en cambio, impone al Estado desembolsos cuantiosos por los varios miles de juicios que se tramitan anualmente por infracción a la Ley de Reclutamiento.

Como un medio de solucionar esta situación, el Gobierno propone substituir el llamamiento judicial que actualmente se hace por la prensa, por la fijación de edictos en parajes de los más públicos del lugar en que se tramitan juicios.

La Comisión, encontrando conveniente la medida que se propone, tiene el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, 30 de junio de 1942.
— **E. E. Guzmán.** — **E. Bravo O.** — **Aníbal Cruzat.**

Diez de la Comisión de Solicitudes Particulares y diez de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes negocios:

En el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a doña Albina Figueroa v. de Walker.

40.—Ord.—Sen.

En las siguientes mociones:

Del Honorable señor Bórquez, sobre aumento de pensión a doña Susana Contreras González v. de Contreras.

De los Honorables Senadores señores Estay y Bórquez, sobre aumento de pensión a doña Natalia Pérez v. de Vera y doña Juana Vera Pérez.

De los Honorables Senadores señores Grove y Cruzat, sobre prórroga de pensión a doña Rosario Riveros Martínez v. de Barrios e hijos.

Del Honorable Senador señor Crucehaga, sobre aumento de pensión a doña Elena López de Heredia v. de Morgan.

De los Honorables Senadores señores Alessandri y Cruzat, sobre abono de servicios a don Ramiro Méndez Brañes.

Del Honorable Senador señor Rivera, sobre aumento de pensión a don Carlos Homilmon.

En las siguientes solicitudes:

De doña Irene y María Eguiluz Bravo, sobre aumento de pensión.

De don Jorge Orrego Puelma, sobre abono de servicios.

Y de las señoritas María Teresa Ibáñez Fierro y Blanca Delia Ibáñez Vergara.

5.º De la siguiente moción de los Honorables Senadores señores Azócar y Concha don Luis Ambrosio:

Honorable Senado:

Don Luis Alejandro Guzmán, ha prestado al país importantes servicios desde la Administración Pública, que lo hacen acreedor de obtener su jubilación en condiciones más equitativas que las que acuerda la ley respectiva.

Siendo muy joven, ingresó como oficial supernumerario al departamento de Contabilidad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado de la primera sección, años 1900 y 1901.

El año 1902 fué nombrado oficial supernumerario en una de las reparticiones de la I. Municipalidad de Santiago.

Por Decreto Supremo número 1,691, sección segunda, de 10 de septiembre de 1898,

obtuvo el título de Teniente de Reserva de la Guardia Nacional. El año 1907 ingresó a la Dirección General de Contabilidad, donde desempeñó diversos cargos de mucha responsabilidad, con el aplauso de sus jefes.

Con motivo del protesto de las letras de la Casa de Granja, el Gobierno dispuso que se llevara en el país, el movimiento de letras del salitre sobre Londres. La Dirección General de Contabilidad recomendó al señor Guzmán para el desempeño de este delicado cargo, quien inició esta contabilidad. Además de esta reconocida tarea desempeñaba, a la vez, el cargo de Contador del Ministerio de Hacienda, teniendo a su cargo la fiscalización mensual y semestral del movimiento de los Bancos. (Decreto Supremo número 118, de 21 de mayo de 1908).

El Excmo. señor Ramón Barros Luco, pidió al señor Guzmán que se hiciera cargo de la Intendencia de Chiloé, pues, el Gobierno necesitaba enviar a la Provincia Austral, a un funcionario que, además de tener vastos conocimientos en la Administración Pública, reuniera condiciones de buen carácter y de armonizador que eran indispensables en el gobernante que fuera a regir los destinos de la mencionada provincia. (Decreto Supremo 3,311, de 15 de julio de 1911).

Los servicios de Instrucción Pública como de Beneficencia, tuvieron en el señor Guzmán, su más activo y decidido impulsor: se crearon en la provincia de Chiloé numerosas escuelas públicas; el Liceo de Niñas de Ancud, fué su obra, como también, el aumento de los cursos de humanidades del Liceo de Hombres.

En los diferentes hospitales de la provincia, consiguió la creación de salas para niños, para tuberculosos y enfermedades sociales. A la creación de la Casa de Maternidad de Ancud, dedicó atención preferente.

No puede ser olvidada la actuación del señor Guzmán en los sucesos políticos de Chiloé el año 1915, cuya conducta en esos sucesos, fué aplaudida por la prensa en general y en especial, por la Comisión Parlamentaria, encargada de informar sobre ellos. En la sesión de la Cámara de Diputados de

27 de agosto de 1915, se dejó pública constancia de aquella actitud.

En las memorias anuales, en las que se daba cuenta de los servicios de la Administración de la provincia, demuestran en ellas su laboriosidad y previsión, indicando puntos de interés nacional; como el fomento de la industria pesquera. Su estudio sobre la calidad de maderas de Chiloé y aprovechamiento de ellas, mereció un aplauso general y fué publicado en el Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura.

En las Intendencias de Arauco, Decreto Supremo número 5,963, de 30 de diciembre de 1915, como en la de Maule, Decreto Supremo número 3,996, de 16 de noviembre de 1916, fué su preocupación primordial el mejoramiento de los servicios de educación pública y de beneficencia, de lo que hay constancia en los respectivos Ministerios.

Dándose cuenta de la importancia que tenía para toda la nación, la riqueza del carbón en la provincia de Arauco, pidió al Gobierno en repetidas ocasiones y en informes dignos de mencionar por su importancia, que se dotara al puerto de Lebu de todos los elementos para el embarque del carbón.

La fundación de la casa de Maternidad de Cauquenes, como la constitución de la Cruz Roja, fundadas por el señor Guzmán, el 4 de agosto de 1920, son obras que no pueden ser olvidadas por su importancia social.

Por Decreto Supremo número 402, de 11 de agosto de 1922, fué nombrado el señor Guzmán, Secretario de la Comisión Inspectora de Gobierno en los Ferrocarriles del Estado, comisión que presidía don Manuel Bunster y la componían los señores Javier Gandarillas Matta, Jorge Silva Somarriva, Pedro Blanquier y Francisco A. Encina. Esta comisión duró en funciones más de un año y medio y emitió un informe, que mereció la aceptación general, por la forma cómo fueron estudiados los problemas ferroviarios. Una vez más se dejó ver la preparación del señor Guzmán, en los servicios de la Administración Pública.

En 1925 vemos al señor Guzmán desempeñando funciones de importancia en la organización de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Siendo Administrador de los Altos Hornos de Corral, fué designado por el Gobierno, miembro de la Junta de Beneficencia de Valdivia, Decreto Supremo número 416, de 18 de marzo de 1929. La Casa de Amparo de Corral, fué una de sus obras más importantes.

Al iniciarse el Gobierno del Excmo. señor Montero, fué nombrado Intendente de Aysen (Decreto Supremo número 2,636, de 31 de julio de 1931) cargo que desempeñó con general aplauso.

El 21 de junio de 1941, fué nombrado Intendente de Valdivia.

Es, pues, deber de estricta justicia y equidad, recompensar a los buenos servidores que han dedicado sus mejores años a servir a la Nación en forma eficaz, como lo ha hecho el señor Guzmán, que hoy está con su salud quebrantada y sin bienes de fortuna, y, es a este fin, que tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Concédese, por gracia, al señor Luis Alejandro Guzmán Jiménez, el derecho a jubilar con el goce de una pensión equivalente al total del sueldo de que disfrutaba en el último cargo que desempeñó.

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde el 1.º de abril del presente año".

Santiago, ... de junio de 1942.— Luis A. Concha.— Guillermo Azócar.

DEBATE

Primera Hora

—Se abrió la sesión a las 16 horas 20 minutos con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 14.a, en 30 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 15.a, en 1.º de julio,

queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

Fácil Despacho

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE CURICO

El señor Durán (Presidente). — Corresponde ocuparse del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito.

El señor Secretario. — “Honorable Senador :

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado, por segunda vez, el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito hasta por la suma de 1.100,000 pesos cuyo producto será destinado a la construcción o mejoras del Mercado, Matadero y Teatro Municipal.

Informado favorablemente este proyecto, con fecha 9 de julio de 1941, fué devuelto nuevamente a esta Comisión por acuerdo que tuvisteis a bien adoptar en la sesión de 16 del mismo mes.

En esta oportunidad la Comisión consideró una indicación formulada por el Honorable Senador señor Ulises Correa, tendiente a ajustar las disposiciones del proyecto a los términos de la ley número 6,716, de 22 de octubre de 1940, que autoriza a la Municipalidad de Talca para contratar un empréstito a otros proyectos de análoga naturaleza que han merecido la aceptación del Congreso Nacional.

La Comisión, considerando que con la nueva redacción propuesta se facilita la realización de los fines que a favor de la ciudad de Curicó se persiguen, ha acogido favorablemente la indicación formulada.

A propuesta también del señor Correa ha acordado elevar el monto del empréstito que se autoriza contratar de 1.100.000 pesos a 2 millones de pesos, para los mismos objetivos indicados en el proyecto.

Como consecuencia de dicha enmienda, ha debido la Comisión, para asegurar el servicio de la deuda, aumentar de un medio por mil a uno por mil la contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Curicó, propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados en los términos siguientes”.

El señor Durán (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado en general el proyecto.

Solicito el acuerdo unánime de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

El señor Secretario. — “Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Curicó a fin de que por intermedio de la Tesorería General de la República emita bonos, hasta por la suma suficiente para obtener la cantidad de 2 millones de pesos con un interés de 7 por ciento anual y una amortización acumulativa también anual de 1 por ciento. Los bonos no podrán ser colocados a un precio inferior al ochenta por ciento de su valor nominal y los intereses que devengue estarán exentos de todo impuesto.

En caso de que la Municipalidad de Curicó, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, prefiera no acogerse a la contratación del empréstito en la forma expresada en el inciso anterior, se le autoriza para contratar directamente préstamos, con o sin garantía especial, con la Caja Nacional de Ahorros o Instituciones de Crédito, o Bancarias, o de Bienestar Social, o con la Corporación de Fomento a la Producción, hasta obtener en total la cantidad de dos millones de pesos. En este caso, la referida Municipalidad queda autorizada para convenir con las respectivas instituciones, el tipo de interés de los préstamos que no podrá exceder del 8 por ciento anual; y el tipo de amortización que no podrá ser inferior al 3 por ciento, también anual”.

El Honorable señor Errázuriz formula indicación para elevar el monto de la autorización de 2 millones a 2 millones 400,000 pesos.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 1.o, conjuntamente con la modificación propuesta por el Honorable señor Errázuriz.

Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz**. — Este proyecto, de que es autor el señor Manuel Diez, Diputado conservador por Curicó, cuenta con el apoyo de la opinión pública de Curicó, sin distinción de colores políticos. De modo que al hacer indicación para que se aumente en 400,000 pesos el monto del empréstito, sé que ella cuenta con el apoyo de todos los elementos locales. Y este aumento sería destinado a los fines que se establecen en una indicación que he presentado sobre el artículo 2.o.

El aumento está financiado mediante una modificación de la contribución que se establece en el artículo 3.o, para lo cual he presentado la indicación correspondiente.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.o, con la modificación propuesta por el Honorable señor Errázuriz.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.o El producto de la venta de los bonos o préstamos, se invertirá en los siguientes fines:

a) Para construcción o mejoras en el Mercado, 1.300,000 pesos;

b) Para construcción o mejoras en el Matadero Municipal, 400,000 pesos; y

c) Para terminación del Teatro Municipal, 300,000 pesos.

Si en la ejecución de alguna de las obras consultadas en este artículo quedaren fondos disponibles, el sobrante se aplicará a aquellas de las mismas que la Municipalidad determine”.

El Honorable señor Errázuriz formula

indicación para agregar a este artículo las siguientes letras:

d) Para un pabellón nuevo en la Escuela de Artesanos “Juan Terrier”, destinado a carpintería y mueblería, 200,000 pesos;

e) Para reforzar los cimientos y murellas matrices de la Iglesia parroquial de Curicó, 200,000 pesos.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz**. — La Escuela de Artesanos “Juan Terrier” no es un establecimiento confesional, sino una institución que hace una labor dignísima, ya que imparte el tipo de educación que, según está en la conciencia de todo el mundo, es el que más necesita el país: para preparar obreros especializados.

En cuanto a la Iglesia parroquial, ésta está situada en la plaza principal de la ciudad, y amenaza ruinas. El vecindario está tan interesado en evitar que dicho edificio se derrumbe y en obtener los recursos necesarios para reforzar su construcción, que acaba de organizarse un comité, presidido por el Intendente, en el cual actúan todas las personalidades más notables del mundo administrativo de la provincia — ninguna de las cuales pertenece a mi Partido — que tiene por objeto obtener fondos para reforzar la construcción de la parroquia e impedir que se derrumbe.

De tal manera que esta indicación cuenta con la aprobación de todo el vecindario.

El señor **Correa**. — No tengo inconveniente en aceptar la indicación formulada por el Honorable señor Errázuriz, pero me parece que como dicha indicación consulta un mayor gasto de 400,000 pesos, el proyecto debería ser devuelto a Comisión, a fin de que se haga el cálculo para su debido financiamiento.

Porque el financiamiento de este proyecto consulta una suma de dos millones de pesos, y no de dos millones cuatrocientos mil pesos.

El señor **Errázuriz**. — Rogaría al Honorable señor Correa, que tuviera la bondad de esperar la lectura del artículo 3.o, en donde incide una indicación mía, destina-

da, precisamente, a obviar este inconveniente y aumentar la suma destinada al financiamiento de los gastos que demanda el proyecto en estudio.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, conjuntamente con la modificación propuesta por el Honorable señor Errázuriz.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 3.º Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito o préstamos a que se refiere esta ley una contribución adicional de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Curicó”.

El Honorable señor Errázuriz propone agregar al artículo 3.º, cambiando el punto final por coma, la siguiente frase: “y de un medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de las otras comunas del departamento de Curicó”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, conjuntamente con la modificación del Honorable señor Errázuriz.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 4.º La contribución señalada en el artículo anterior regirá hasta la total cancelación de los referidos bonos o préstamos y las sumas obtenidas serán inembargables”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 5.º Las

mayores entradas que provengan del Mercado y Matadero Municipal quedarán afectas exclusivamente al servicio del empréstito o préstamo referidos, ya sea para amortizaciones ordinarias o extraordinarias, de berán contabilizarse por separado y no serán embargables”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 6.º En caso que los recursos a que se refieren los artículos anteriores fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias y con preferencia a cualquiera otra destinación. Si por el contrario hubiesen excedentes, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 7.º El pago de los intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Curicó, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso que éste no haya sido dictado al efecto, en su oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “**Artículo 8.o** La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito o préstamos; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias o extraordinarias del valor de los bonos emitidos o préstamos, en su caso; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos o préstamos obtenidos y finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “**Artículo 9.o** Los planos, presupuestos y especificaciones de las obras consultadas, deberán ser aprobados por la Dirección General de Obras Públicas, organismo que también fiscalizará su realización. La contratación de las obras se hará previa solicitud de propuestas públicas”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “**Artículo 10.** Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros, Instituciones Bancarias o de Crédito, de Previsión y Corporación de Fomento de la Producción, para tomar el empréstito a

que se refiere el artículo 1.o de esta ley, para lo cual no regirán las disposiciones prohibitivas o restrictivas de sus leyes orgánicas o reglamentos”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado con la abstención del Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Secretario**. — “**Artículo 11.** Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”, a excepción de la contribución establecida, que comenzará a cobrarse desde el 30 de junio de 1942, debiendo la Municipalidad de Curicó hacer figurar en el Presupuesto respectivo de 1943 los rubros a que se refiere el artículo 8.o de esta ley”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 11.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

—Despachado el proyecto de ley.

DEVOLUCIÓN DE IMPOSICIONES A PERSONAL JUBILADO DEL FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo único.** El Ferrocarril de Arica a La Paz hará devolución a su personal jubilado con anterioridad y posterioridad al decreto número 1,071, de 8 de abril de 1927, y hasta la vigencia de la ley número 5,925 de los descuentos efectuados sobre sus pensiones que se les hizo en virtud de ese mismo decreto. La Administración del Ferro-

carril de Arica dispondrá su pago por planillas de cargo a sus entradas ordinarias.

La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Este proyecto está informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con la firma de los Honorables Senadores señores Torres, Grove (don Hugo) y Lafferte, quienes recomiendan al Honorable Senado le dé su aprobación en la misma forma en que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

El señor **Lira Infante**. — Pido que la discusión particular de este proyecto quede pendiente para la sesión de mañana, señor Presidente.

El señor **Alessandri**. — Rogaría al Honorable señor Lira Infante que retirara su indicación para que este proyecto pudiera ser despachado hoy.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Ruego al Honorable Senador que retire su indicación.

El señor **Lafferte**. — Hay muchas personas afectadas que esperan con ansias el pronto despacho de este proyecto de ley.

El señor **Lira Infante**. — No tengo ningún inconveniente en acceder a la petición del Honorable señor Alessandri.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¡Muchas gracias...!

El señor **Lira Infante**. — También a la del Honorable señor Martínez, por supuesto.

El señor **Ernázuriz**. — En la Hora de Incidentes había pedido la palabra, para el caso de que no hubiera llegado el Honorable señor Azócar.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable señor Cruchaga había solicitado la palabra.

MONUMENTO A RUBEN DARIO

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Cruchaga ha formulado indicación pa-

ra que se exima del trámite de Comisión y se trate inmediatamente el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para erigir un monumento en Santiago, costado por el Estado, al poeta nicaragüense Rubén Darío.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se procederá como lo ha solicitado el Honorable señor Cruchaga.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice como sigue:

"**Artículo 1.º** Se autoriza al Presidente de la República para erigir en Santiago un monumento, costado por el Estado, al poeta nicaragüense Rubén Darío.

Artículo 2.º Destínase para este efecto la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000) que se deducirá del mayor rendimiento que en el presente año tendrá la aplicación del artículo 168 de la Ley cuyo texto definitivo se fijó por el Decreto Supremo número 114 de 8 de marzo de 1938, modificado por el artículo 3.º de la Ley número 7.145.

Artículo 3.º La realización de este monumento se otorgará al escultor nacional que obtenga el premio dentro de un concurso que se realizará sobre las bases que fije el Presidente de la República.

Artículo 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Cruchaga**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Cruchaga**. — El Gobierno ha sometido a la consideración del Honorable Congreso un proyecto por el cual solicita la autorización y los fondos necesarios para erigir en nuestra capital y como honor público, un monumento que perpetúe entre nosotros el recuerdo de Rubén Darío.

Al hacer al Honorable Senado el pedido de pronto despacho de esta iniciativa, me hago intérprete de los deseos de nuestra intelectualidad y de nuestras Academias cul-

turales. La Academia Chilena de la Lengua y la Academia Chilena de la Historia verán con complacencia que este proyecto sea convertido en ley de la República.

La Universidad de Chile acaba de rendir un homenaje al gran poeta, dedicando a su obra y a su memoria un número de 500 páginas de sus Anales. Este homenaje, dice el prólogo de tan autorizada publicación, resulta muy justificado si se tiene en cuenta que Chile fué, para Darío, una segunda patria, como él la llamó, y tierra de su formación intelectual. En Chile se desarrolló, efectivamente, su numen asombroso, que ya había producido obras acusadoras de su gran talento poético; y fué en Santiago en donde se manifestó su afirmación lírica, vale decir, donde se abrió el cauce de su obra definitiva. Hay otro título que obliga para con él la afección chilena: su Canto Épico a las Glorias de Chile, en que narra el combate de Iquique, en versos eternos, y los gratos recuerdos que siempre hizo de nuestro país. En Chile dió a la estampa sus libros de afirmación poética, entre ellos, el "Azul", una de sus obras cumbres, la que fué anunciadora de su genio y llevó al mundo de habla española las primicias de su mensaje.

Este homenaje de nuestra Universidad basta para fundamentar la petición que he formulado para acoger el mensaje; mas, el haber conocido personalmente al poeta me induce a decir algunas palabras de adhesión al honor que nuestro Gobierno ha acordado rendirle.

Al pisar el suelo chileno, Darío, que era entonces un adolescente, fué recibido con especial complacencia en nuestro hogar literario. Esa acogida se debió, no sólo al recio valor intelectual del poeta, sino también a la consideración de ser hijo de un país al que nos une la similitud del origen, de la lucha por la independencia política y de la aspiración al engrandecimiento por medio de la cultura, la paz y el trabajo.

Es ya histórica, pues cuenta con más de cien años, la afectuosa fraternidad con que Nicaragua y Chile han mantenido sus relaciones de todo orden.

La elegante novedad de la obra del poeta

entusiasmó a cuantos éramos, por entonces, jóvenes. Recuerdo las discusiones que sostenían los partidarios de la lírica castellana clásica con los deslumbrados por la esquisitez, la musicalidad primorosa y la opulencia de la nueva cultivada por Darío.

Es cierto que en ella predominaban los temas de origen francés; pero su lenguaje era tan puro, tan encajado en las formas castizas, que aun los escritores más cerrados y exclusivistas en su españolismo, empezaron, a poco, no sólo a enaltecerla sino a imitarla en lo que tenía de novedosa: la riqueza de los ritmos, el refinamiento del color y la originalidad de las imágenes. Así, don Juan Valera, el novelista eminente que fué por aquellos tiempos el más acucioso y más temido crítico literario de la literatura española, si bien veía en Darío una influencia considerable de los poetas franceses, especialmente de Verlaine, cuyos versos, al decir de uno de sus biógrafos, reúnen todas las voces del órgano con todas las voces de los ángeles, lo proclamó gran poeta del habla hispana.

¿Tienen razón los que, basándose en el exotismo de los temas predilectos del poeta, han afirmado que su obra, obra fecunda recopilada en veintidós volúmenes, no es americana?

Si el americanismo literario consiste en que el escritor releve tener una sensibilidad, propia sólo del hombre de nuestros países y exprese ideas y emociones nacidas del contacto con nuestra vida habitual o de la visión de nuestros característicos paisajes, Darío no es americano sino en algunas de sus composiciones, en versos o prosa. No es inútil advertir que, aun en ellas, se apartó de la exuberancia verbal y del énfasis romántico que caracterizaba, por ese tiempo, a la mayor parte de los bardos de neta inspiración americana.

A propósito de americanismo literario, uno de nuestros grandes escritores, don Zorobabel Rodríguez, en un ensayo notable sobre la Novela y sus Escollos, dice que, por aquel concepto debe entenderse que, si queremos en América tener una literatura propia, deben abandonarse los senderos trillados de la limitación y buscar en nuestras costumbres, en nuestras ideas, en nues-

tras preocupaciones, en nuestros esplendores y en nuestras miserias, en nuestros recuerdos y en nuestras esperanzas, el tema de las ficciones novelescas.

Otro de nuestros pensadores y literatos, don José Victorino Lastarria, cuyo centenario acaba de ser recordado, en un discurso resonante aboga, con justa razón, por la necesidad de cultivar una literatura propia y llega hasta decir que ella debe ser exclusivamente nacional, concepto primitivo del vasto campo en que aspira a esparcirse el ingenio humano.

Hermosos anhelos son aquellos, pero irrealizables dada la juventud de los países americanos, cuya corta vida no tiene las raigambres y las tradiciones que puedan servir para la formación de una literatura exclusivamente nacional. Por otra parte, no podría la raza americana, que no es sino la propia raza española y por extensión la raza latina, abandonar las enseñanzas de las letras y de las lenguas madres, sus inspiraciones, sus tendencias y sus maestros.

En el sentido en que algunos quisieran entender por americanismo literario, sólo en parte de su producción, Darío se manifestó escritor americano y debe reconocerse que en verdad son pocos si bien notables, los literatos del continente que hayan cultivado el americanismo literario así entendido.

¿Significa esto que Darío no participaba de las ideologías y sentimientos de sus hermanos de raza? No, sino que dominado por vigorosa personalidad de artista buscó, para expresarla, los motivos poéticos que podían mejor revelar su naturaleza esencialmente musical y plástica. Lo bien definido de ese empeño que prosiguió sin desfallecimiento hasta los últimos días de su vida, demuestra la sinceridad de su labor, única en la literatura de su lengua y de su época.

El desvalido poeta anduvo errante en varios países, viviendo siempre en duras estrecheces, mal pagados sus libros, no bien remunerados sus servicios en las revistas y diarios en que trabajó con tanto tesón. Minado por cruel enfermedad, regresó a "Voy de vuelta a mi país, o mejor dicho, a sus patrios lares, y como él mismo escribió:

voy en busca de un rincón en el cementerio de mi patria".

Si Darío tiene ya un airoso busto en la ciudad en donde terminó su labor, debe tener condigno monumento también aquí, donde la empezó victoriosamente. Seamos justos. Honremos al poeta que en su vibrante Canto a las Glorias de Chile pregónó que la nuestra era su segunda patria. Honrémonos honrándolo, así como hemos glorificado con justicia a ilustres co-libertadores sin atender a que fuesen o no de nuestra estirpe y a varios colaboradores en la organización de nuestras instituciones educativas, sociales y políticas, sin reparar su origen extranjero.

Con la abierta aprobación que demos al Mensaje, palmariamente demostraremos una vez más que hay también para nosotros una efectiva solidaridad continental en el amable plano de los ideales artísticos e inmateriales, un americanismo superiormente venerable: el de quienes han realzado con su valentía, iluminado con su ciencia o embellecido con su arte, la vida, una por el espíritu y el corazón, de los pueblos de toda nuestra América.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Maza.

El señor **Maza**. — Un proyecto que autoriza la erección de un monumento en Chile a Rubén Darío — el genio lírico de América, el inspirado maestro de lo sutil, de lo sublime y de lo eterno — no requiere informe de Comisión, ni debe engolfarse en prosaicas tramitaciones, que en caso tan calificado son innecesarias.

Por el contrario, estoy seguro que en el espíritu de todos los Senadores palpita el anhelo de aprobar cuanto antes la ley que hará perdurar en el bronce o en el mármol el recuerdo del poeta excelso que es acaso la cumbre más alta de la lírica castellana. Múltiple, creador, musical y subjetivo, en una vida azarosa llena de las más complejas y variadas emociones; la inspiración de Darío hace de él uno de los genios poéticos más completos de todos los tiempos.

Se justifica aún más la petición formulada, si se considera que ella envuelve también — en el tributo de gloria y de justicia que entraña el proyecto de ley en de-

bate — un homenaje a la nación hermana de Nicaragua, ese pedazo de tierra americana, donde, el 18 de enero de 1867 nació, en Segovia, Félix Rubén García Sarmiento, que salió de su Patria en la adolescencia, para recorrer mundos, recoger congojas y repartir lirismos, y que cuarenta y nueve años después regresaba a ella con la vida de un siglo a cuestas, para depositarla exhausto en la Catedral de León, el sexto día del mes de febrero del año de gracia de 1916, transformado en el inmortal Rubén Darío.

Diecinueve años tenía solamente cuando una ola de su quimera errante lo arrojó a las playas de Chile, donde durante cuatro convivió nuestra pobreza y se empapó en nuestra virilidad, legándonos sus "Epístolas y Poemas", sus "Abrojos y Rimas", su "Canto Épico a las Glorias de Chile" y su imperecedero "Azul".

Veinticinco, cuando — comisionado por Nicaragua a las fiestas de Colón — pisó por primera vez la tierra de España, para absorber ansioso su cultura poética secular y devolverla generoso con la creación del modernismo para el que desenterró, transformó, adoptó e inventó nuevas formas de métrica y de retórica, haciendo vivir al idioma las fases aun no conocidas del parnasianismo y del impresionismo simbolista.

Cuarenta y cinco, cuando en plena madurez de su fama, y en los comienzos de la senectud de su vida agitada y caprichosa, recorrió de nuevo parte de la América en gira de notables conferencias y en propaganda del "Mundial" que editaba en París, donde, a su regreso, sufrió la anemia cerebral que lo llevó a la Isla de Oro de Mallorca para comenzar su misticismo "más bien por miedo a la muerte que por amor a Dios".

Cuarenta y siete, cuando en Nueva York hizo el último esfuerzo de titán para dar nuevas muestras de su genio, y cayó herido, para no reponerse, por exceso de excesos...

Cuarenta y nueve, cuando, después de reposar en Guatemala, llegó hasta su patria para legarle su título de pródigo gran señor de la vida y de fecundo gran señor de las letras.

Rubén Darío poseía en alto grado, recalcando sus biógrafos, ese don de percibir las relaciones misteriosas, de captar la esencia de las sensaciones, de sorprender el espíritu de las cosas, que subliman sus creaciones en hallazgos de hermosura y traen a la poesía española un deslumbramiento nuevo que la liberta de su yugo secular y la hace reaccionar contra el atavismo retórico, dando a cada palabra un valor musical y aumentando el dominio de la sensibilidad.

Su primitivo parnasianismo, agregan, su posterior simbolismo y su postrera complejidad humana, lo han hecho el poeta eternamente divino de nuestra época y de todas las épocas.

Rubén Darío, no ya en cada poema, no ya en cada estrofa y no ya en cada verso siquiera, sino que en cada palabra de sus inmortales creaciones, supo poner — no sólo la armonía musical del ritmo — sino que además el hondo sentido subjetivo de una significación extraña y profunda a cada pensamiento. El es por esencia el poeta revolucionario que en los clásicos moldes de la métrica castellana supo encontrar las aristas atrayentes, deslumbrantes y profundas de nuevas concepciones que dieron modalidades nuevas al concepto de la poesía que hicieron flexible, con incomparable novedad, la estructura del verso y que, en el orden subjetivo, dieron honda expresión a la manifestación del pensamiento.

Darío es un genio porque es un creador

Su obra profunda e imperecedera comenzó en Chile, con la publicación de "Azul", cuyas páginas constituyen la credencial inicial de su incorporación definitiva al cenáculo de los inmortales.

El genio de Darío, al menos en parte, es gloria nuestra. Apresurémonos — llenando los trámites legales necesarios — a perpetuar su recuerdo, como ejemplo estimulante de las generaciones por venir, en la estatua que materialice el homenaje de nuestra admiración al inspirado portalira que, nacido en las tierras de América, remozó la clásica poesía con inmortales concepciones

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — Inesperadamente, por acuerdo ampliamente justificado de la Sala,

ha entrado a figurar en la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión, el proyecto por el cual se autoriza al Presidente de la República para erigir en Santiago un monumento al poeta nicaragüense Rubén Darío. Por esta circunstancia, ignorábamos que se trataría esta materia y no hemos tenido la oportunidad de preparar un discurso escrito, como lo hicieron los Honorable colegas señores Cruchaga y Maza, para expresar el sentimiento que despierta en el espíritu de los Senadores de estos bancos la personalidad extraordinaria del poeta de tan alta calidad que fué Rubén Darío. Pero ello no obsta que bajo el imperio de las nobles palabras que hemos tenido oportunidad de escuchar de labios de dos de nuestros Honorables colegas y del recuerdo que el nombre del divino Rubén despierta en nosotros, experimentemos la necesidad espiritual de decir también unas pocas palabras en su homenaje.

Al hacerlo, recordamos el pensamiento de un escritor español que decía: "los pueblos latinos se inclinan a sentir admiraciones póstumas y olvidos eternos". Póstumo es este homenaje que rendimos a Rubén Darío; tarde, cuando ya no podemos con nuestra actitud de admiración a su obra de creador estético pagar el tributo que merecía de parte de quienes debieron haber hecho un poco más dulce su vida amarga. Pero, siquiera en este instante, reconocemos que Rubén Darío representa en las letras castellanas acaso la más alta cumbre de su género lírico, por su numen creador, por el vuelo y la magnificencia de su inspiración, por la riqueza de su léxico, por la copiosa variedad y originalidad de sus formas métricas, por el vasto repertorio de los temas y motivos, ora sentimentales, ora épicos, ora filosóficos y conceptuales que lo inspiraron.

Rubén Darío fué en la lírica castellana un genio poderoso, de una fuerza creadora que, a lo largo del tiempo que nos separa de su muerte, no ha sido superado.

Un secreto designio de la vida arbitraria del poeta quiso que tuviera nuestra patria el alto honor de que Rubén Darío viniera a residir a Chile y entre nosotros publicara

su primera obra, su "Azul", ese pequeño gran libro que le dió en las letras hispanas y en las literaturas todas, una personalidad singular, de rango y de facetas propias.

Tiene Chile ese honor y porque le debe su gratitud por habernos dispensado este privilegio y porque experimentamos también un profundo sentimiento de fraternidad para su patria, Nicaragua, es que consideramos justo este homenaje y dejamos constancia de que acogemos con viva simpatía la iniciativa del ex Ministro de Relaciones Exteriores señor Juan B. Rossetti al enviar este proyecto a la consideración del Congreso Nacional. Tiene ella un alto sentido americanista, que ojalá que nunca esté ausente de nuestra vida nacional, y que nos sirva para tener presente que Chile no es una isla aérea, situada en la estratósfera, sino que es un pedazo de tierra americana cuyo destino está vinculado indestructiblemente al destino del Continente.

Esta iniciativa del ex Canciller, señor Rossetti, encuentra, pues, en estos bancos profunda y cálida acogida y le prestaremos nuestra aprobación unánime.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo unánime de la Sala para discutirlo en particular.

Acordado.

— **Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los cuatro artículos del proyecto.**

El señor **Durán** (Presidente). — Despachado el proyecto.

El señor **Lira Infante**. — Querría hacer indicación para que Su Señoría solicite el asentimiento de la Sala para enviar el Boletín de la presente sesión al señor Ministro de Relaciones, a fin de que, si lo tiene a bien, lo transmita al Gobierno de Nicaragua, como una demostración de simpatía de la República de Chile hacia esa República hermana.

El señor **Durán** (Presidente). — Solici-

to el acuerdo de la Sala para enviar al señor Ministro de Relaciones el Boletín de la presente sesión, con el objeto indicado por el señor Senador.

Acordado.

INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Girón.

El señor **Errázuriz**. — Yo había solicitado la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — A continuación la concederé a Su Señoría.

El señor **Del Pino**. — Y en qué situación quedo yo que, si mal no recuerdo, me inscribí el año pasado para hacer uso de la palabra!

El señor **Errázuriz**. — En tal caso, agradecería al señor Presidente que recabara el asentimiento de la Sala para quedar inscrito en primer lugar para la sesión del martes próximo, en vista de que el Honorable señor Domínguez está inscrito para hablar en la sesión de mañana.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para dejar inscrito al Honorable señor Errázuriz, en primer lugar, para la sesión del martes próximo.

Acordado.

El señor **Azócar**. — ¿A qué hora terminan los Incidentes? Yo estaba inscrito en primer lugar.

El señor **Durán** (Presidente). — Terminan a las 17 horas y 10 minutos, Honorable Senador.

El señor **Azócar**. — Ya es esa hora, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**. — Pero Su Señoría no estaba en la Sala.

El señor **Durán** (Presidente). — Cuando se inició la Hora de Incidentes, Su Señoría no estaba en la Sala.

El señor **Azócar**. — No estaba en la Sala, pero había encargado a mi Honorable colega don Carlos Alberto Martínez, que me avisara cuando se iniciaran los Incidentes.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — No ha anunciado la Hora de Incidentes Su Señoría, y yo tenía encargo del Honorable señor Azócar para llamarlo inmediatamente que comenzara esa Hora.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Girón y a continuación el Honorable señor Del Pino.

El señor **Azócar**. — Yo me opongo; tengo derecho preferente.

El señor **Durán** (Presidente). — Efectivamente, Su Señoría estaba inscrito por acuerdo de la Sala para hablar en primer lugar en la Hora de Incidentes de esta sesión.

El señor **Azócar**. — Con la deferencia que uno debe guardar a todos los colegas permití al Honorable señor Crucehaga que hiciera uso de la palabra, y si acepté que el señor Senador tomara mi lugar, justo es que yo quede inscrito con derecho preferente para la sesión del martes....

El señor **Errázuriz**. — No, señor Senador.

El señor **Azócar**. — ...porque, si no se guardan deferencias conmigo, yo no las guardaré para nadie.

El señor **Errázuriz**. — Eso debió hacerlo notar cuando se inició la Hora de Incidentes, ya que Su Señoría estaba inscrito en primer lugar; pero, como no estubo en la Sala...

El señor **Azócar**. — Yo dejé al Honorable señor Martínez don Carlos Alberto con el encargo de llamarme, pero como no se anunció la iniciación de los Incidentes...

El señor **Maza**. — ¿Hay alguien inscrito para mañana, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, señor Senador: el Honorable señor Domínguez.

El señor **Errázuriz**. — Entiendo, señor Presidente, que hubo acuerdo de la Sala para que yo quedara inscrito en primer lugar para la sesión del martes.

El señor **Lira Infante**. — Yo he pedido quedar inscrito para el miércoles, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Ya pasó la hora reglamentaria, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Faltan dos minutos, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Bien, señor Presidente; pero faltan sólo dos minutos para terminar.

El señor **Lira Infante**. — Podríamos prorrogar la Hora de Incidentes por quince minutos.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar por

quince minutos la Hora de Incidentes.

El señor **Azócar**. — ¡No hay acuerdo, señor Presidente!

El señor **Durán** (Presidente). — No hay acuerdo. Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Del Pino.

El señor **Azócar**. — Señor Presidente, cuando transcurran los dos minutos, pediré que se ponga término a los Incidentes.

El señor **Del Pino**. — Por mi parte, yo estaba inscrito para la sesión del martes pasado; pero otros Honorables Senadores hicieron uso de la palabra y no hice ningún reclamo.

El señor **Azócar**. — No formulo ningún cargo en contra de Su Señoría.

Sólo he dicho que si no se guarda deferencia conmigo, yo no la guardaré para nadie.

El señor **Lira Infante**. — Si pedí prórroga de la Hora de Incidentes, fué con el propósito de escuchar a Su Señoría.

El señor **Cruz-Coke**. — Hemos pedido prórroga, precisamente, para oír a Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Yo me pongo; e insisto en que en las inscripciones no debe haber preferencia para nadie.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para dejar inscritos para el miércoles de la semana próxima, a los Honorables señores Azócar y Lira Infante.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Del Pino.

El señor **Del Pino**. — En oportunidad anterior me he referido, señor Presidente...

El señor **Azócar**. — Llegó la hora, señor Presidente.

—**Risas en la Sala.**

El señor **Durán** (Presidente). — Terminada la Hora de Incidentes.

Se suspende la sesión.

—**Se suspendió la sesión a las 17 horas 10 minutos.**

SEGUNDA HORA

—**Continuó la sesión a las 18 horas 10 minutos.**

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE LIMITACION DE LA INICIATIVA PARLAMENTARIA EN MATERIA DE GASTOS PUBLICOS.

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — En el primer lugar de la tabla del Orden del Día de esta sesión, por acuerdo especial del Honorable Senado, figura el proyecto de ley sobre reforma constitucional iniciado en una moción del Honorable señor Maza. Este negocio fué eximido del trámite de Comisión, por acuerdo de la Sala.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Torres**. — Me felicito de que el Honorable señor Maza haya iniciado nuevamente el proyecto sobre reforma de la actual Constitución, porque ello nos da oportunidad a los Senadores radicales para hacer presentes algunas observaciones sobre esta cuestión.

Los Senadores radicales no nos oponemos a que el Presidente de la República tenga la iniciativa en materia de proyectos que se refieran a gastos, no sólo del Fisco, sino también de las empresas fiscales, y aun de las instituciones semifiscales; pero queremos que esto no constituya una entrega absoluta de todas las prerrogativas que tiene el Congreso; y por otra parte, deseamos aprovechar esta oportunidad para proponer, también, algunas otras reformas que consideramos necesarias y urgentes.

Creemos que la guerra y, especialmente, el período inicial de post-guerra van a provocar transformaciones en las ideologías, tanto políticas, como sociales y económicas, y consideramos que, por eso mismo, no es del caso provocar desde luego una reforma completa de la Constitución. Una elemental prudencia aconseja esperar esas transformaciones ideológicas, que tendrán que influir, sin duda alguna, en nuestro país.

Sabido es que nuestra actual Constitución Política refleja el sentir que hubo en el mundo a raíz del término de la pasada guerra europea, en que vino la época de los Gobiernos fuertes y en algunos países se llegó

hasta las dictaduras. Entre nosotros, esa influencia se hizo sentir en la vida pública, ya que, de un régimen parlamentario de Gobierno, se llegó al vigente, que es de tendencia presidencial.

Los Senadores radicales vamos a presentar, dentro de este propósito de ir por ahora solamente a las reformas que consideramos oportunas y convenientes, y aun urgentes, una moción que contiene las ideas principales de la presentada por el Honorable señor Maza y algunas otras más, que se refieren a la nacionalidad de los parlamentarios, a la cuota de Diputados, etc.

Y como se trata de una cuestión delicada, me atrevo a solicitar que estas mociones vayan a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que sean consideradas e informadas en el plazo más breve posible. De esta manera, tendremos un informe emanado de juristas tan competentes como los que componen esa Comisión.

Formulo, pues, indicación para que se vote inmediatamente la idea de enviar a Comisión los proyectos presentados, y paso a la Mesa la moción a que me he referido y que lleva mi firma.

—La moción a que se refiere el Honorable señor Torres, dice como sigue:

“Artículo 1.º—Agréganse al artículo 21 de la Constitución Política del Estado los siguientes incisos:

La Contraloría General de la República, fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de los otros Servicios que determinen las leyes; examinará y juzgará las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes en esas entidades; llevará la contabilidad general de la Nación y desempeñará las demás funciones que le encomiende la ley. Se exceptúan de esta disposición las cuentas del Congreso Nacional, que serán juzgadas de acuerdo con sus reglamentos internos.

La Contraloría no dará curso a los decretos que excedan del límite señalado en el número 10 del artículo 72, de la Constitución y remitirá copia íntegra de los antecedentes a la Cámara de Diputados.

También enviará copia a la misma Cámara de los decretos de que tome razón y

que llevan la firma de todos los Ministros de Estado”.

Artículo 2.º Intercálase a continuación del inciso 2.º del artículo 45 de la Constitución Política del Estado, el siguiente:

“Corresponderá, asimismo al Presidente de la República, la iniciativa para alterar la división política o administrativa del país y para presentar proyectos de ley tendientes a crear empleos rentados, o a reconocer o aumentar años de servicios o a conceder o aumentar sueldos, gratificaciones, jubilaciones, montepíos o pensiones de cargo del Fisco, de las Empresas Fiscales o de las Instituciones Semifiscales. El Congreso Nacional sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los empleos, emolumentos, pensiones o aumentos que se propongan. Se exceptúan de esta disposición el Congreso Nacional y su personal de empleados”.

Artículo 3.º Agrégase al número 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, en punto seguido, lo siguiente:

“El Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros de Estado, podrá decretar pagos no autorizados por la ley, para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, de agresión exterior, de conmoción interna, o del agotamiento de los recursos destinados a mantener servicios que no puedan paralizarse sin grave daño para el país. El total de los giros que se hagan con estos objetos, no podrá exceder anualmente, del dos por ciento del monto de los gastos que autorice la Ley General de Presupuestos. Se podrán contratar empleados con cargo a la misma ley pero sin que el ítem respectivo pueda ser incrementado o disminuído mediante trasposos. Los Ministros de Estado o funcionarios que autoricen o den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este número, serán responsables solidaria y personalmente de su reintegro, y culpables del delito de malversación de caudales públicos”.

Artículo 4.º Modifícase el inciso 1.º del artículo 27 de la Constitución Política, en la siguiente forma:

“Para ser elegido Diputado o Senador se requiere haber nacido en territorio de Chile, ser ciudadano con derecho a sufragio

y no haber sido condenado jamás por delito que merezca pena aflictiva”.

Artículo 5.º Reemplázase el inciso 2.º del artículo 37 de la Constitución Política por el siguiente:

“Se elegirá un Diputado por cada cuarenta mil habitantes y por una fracción que no baje de veinte mil habitantes”.

Artículo 6.º Suprímese de la Constitución Política del Estado, el inciso segundo del número 4 del artículo 5.º”

El señor **Lira Infante**.—¿Está en discusión el proyecto mismo o la indicación para enviarlo a Comisión?

El señor **Durán** (Presidente).—Está en discusión la moción del Honorable señor **Maza** y la indicación que acaba de formular el Honorable señor **Torres**, para que estos proyectos vayan a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Esta indicación debe ser apoyada por dos señores Senadores, y, solicitada votación inmediata para ella, debe ser votada en el acto.

El señor **Lira Infante**.—Si el proyecto va a Comisión, ruego a sus miembros que se sirvan tomar en cuenta las observaciones que quiero hacer al proyecto mismo, que son muy breves.

Estoy perfectamente de acuerdo en la conveniencia de despachar este proyecto que restringe las iniciativas parlamentarias en materia de gastos públicos; pero quiero hacerle algunos alcances que no lo van a herir en su parte sustancial.

Se trata, por medio de este proyecto, de limitar la iniciativa parlamentaria respecto de los proyectos que impongan nuevos gastos al erario; pero creo que esta limitación no debe llegar hasta privarnos del derecho que los parlamentarios ahora tenemos de presentar proyectos tendientes a mejorar la distribución de los fondos públicos.

El señor **Maza**.—Eso no lo impide el proyecto que he presentado.

El señor **Lira Infante**.—Tal vez se le habría podido dar ese alcance, que no consideraría conveniente ni justo.

Por ejemplo, para caminos se cuenta en la actualidad con una cuota de más o menos 130 a 140 millones de pesos, sumas en

todo caso muy insuficientes para las necesidades del país, como quiera que la cuota anual para caminos debería ser de 250 a 300 millones; pero, ya que no alcanza a ese monto, sería de desear que, por lo menos, siquiera esos 130 o 140 millones fueran distribuidos entre las provincias a prorrata de sus necesidades.

Quiero que quede bien claramente establecida mi opinión en el sentido de que, respecto de necesidades de esta índole y de otras, como edificación de escuelas, por ejemplo, debe haber absoluta libertad de nación para que los parlamentarios puedan presentar proyectos que mejoren esa distribución, que no siempre ha sido equitativa.

Celebro que el Honorable señor **Torres** se manifieste de acuerdo con las observaciones que estoy formulando...

El señor **Torres**.—Muy de acuerdo.

El señor **Lira Infante**.—...porque él también representa a provincias que no han sido lo suficientemente atendidas, como no lo han sido las del sur.

Mañana informaré in extenso sobre esta cuestión de los caminos, pues he hecho un estudio más o menos acabado sobre el particular y quiero darlo a conocer al Honorable Senado sin ningún criterio partidista, y mirando exclusivamente el interés nacional.

Quiero anticipar estas observaciones y pedir a la Comisión que, en la redacción del proyecto, tome en cuenta la idea de que se reserve a los parlamentarios el derecho de presentar mociones o proyectos que mejoren la distribución de los fondos públicos, sin aumentar los gastos.

El señor **Maza**.—El derecho a que se ha referido el Honorable Senador en nada se menoscaba con la redacción que tiene el proyecto en debate, como tuve oportunidad de hacerlo presente en el Congreso Pleno, porque su artículo 2.º dice:

“Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República, la iniciativa para alterar la discusión política o administrativa del país; para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, y para conceder o aumentar sueldos, gratificaciones, jubilacio-

nes, montepíos o pensiones, del personal de la Administración Pública y de las Empresas Fiscales.”

De manera que la reforma proyectada no amaga el derecho a que ha aludido el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.—Así lo veo.

El señor **Maza**.—Ya que estoy con la palabra, quiero preguntar si el proyecto del Gobierno vino a esta Corporación o a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.—Al Senado, señor Senador.

El señor **Maza**.—Entonces, propongo que se envíe a Comisión el proyecto del Gobierno, conjuntamente con el proyecto en debate y la moción que acaba de formular el Honorable señor Torres.

El señor **Durán** (Presidente).—Si le parece a la Sala, se devolverá el proyecto a Comisión, conjuntamente con la moción del Honorable señor Torres y el Mensaje del Ejecutivo.

Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

MODIFICACION DE LA LEY SOBRE PROPIEDAD AUSTRAL

El señor **Secretario**.—Sigue en el orden de la tabla el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se hacen modificaciones a la ley sobre constitución de la Propiedad Austral, que ha sido informado por la Comisión de Agricultura y Colonización.

En la última sesión en que se trató sobre este asunto, quedó pendiente la discusión en el artículo 1.º, que dice:

“**Artículo 1.º.** Modifícanse en la forma que a continuación se expresa, los siguientes artículos del decreto supremo número 1,600, de 31 de marzo de 1934, expedido por el Ministerio de la Propiedad Austral, que fijó el texto definitivo de la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral:

a) Agréganse al artículo 9.º los siguientes incisos:

“Si no se hubiere ejercitado o no se ejercitare dentro del plazo, el derecho indicado en el inciso anterior, los Conservadores

de Bienes Raíces, a simple requerimiento del Abogado Procurador Fiscal respectivo, acompañado de la necesaria certificación del Secretario del Juzgado de Mayor Cuantía de la capital de provincia en que esté ubicado el inmueble, procederán, sin más trámite, a cancelar las inscripciones de dominio vigentes a favor de las personas a que se refiere el artículo 8.º, sean o no ocupantes.

Si en la capital de la provincia respectiva hubiere más de un Juzgado de Mayor Cuantía, deberá acompañarse al requerimiento, certificado de los Secretarios de todos ellos”.

“Una vez canceladas estas inscripciones, los Conservadores inscribirán, sin más trámite, a nombre del Fisco, los terrenos afectos a ellas, si así lo requiere el Abogado Procurador Fiscal”.

b) Suprímense en el inciso 1.º del artículo 11 las palabras “o no ejercitaren”, y las palabras “las acciones y derechos que esta misma ley les confiere”.

c) Agréganse a continuación del artículo 22 la siguiente frase e inciso: “y ordenar la cancelación de la inscripción de dominio vigente a favor del demandante”.

Una vez cancelada esta inscripción, los Conservadores inscribirán, sin más trámite, a nombre del Fisco, los terrenos afectos a ellas, si así lo requiere el Abogado Procurador Fiscal”.

El señor **Durán** (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre este artículo.

El señor **Azócar**.—Que algún miembro de la Comisión nos explique el asunto...

El señor **Prieto**.—Me parece que en la última sesión en que se trató este proyecto, se dió lectura a dos informes emitidos por los Ministros de Estado que se habían abocado al estudio de esta materia. Entiendo que uno de ellos era el actual Senador don Carlos Alberto Martínez, y el otro, el ex Ministro de Tierras y Colonización, don Rolando Merino.

Pareció en un principio que estos informes eran contradictorios, si bien después llegamos a la conclusión de que no había contradicción y que, por lo tanto, debía aprobarse este artículo en la forma como lo despatchó la Comisión.

Como hace tanto tiempo que pasó aquello y ya no soy miembro de esa Comisión, pediría que algún señor Senador, miembro de ella, se sirviera dar explicaciones al respecto.

El señor **Azócar**.—Lo mismo había pedido yo.

El señor **Ortega**.—Tal como tuve oportunidad de expresarlo en la sesión en que se discutió este proyecto, el Mensaje del Ejecutivo sobre reforma a la ley de la Propiedad Austral tiene por objeto obviar las dificultades que se han presentado por la falta de disposiciones jurídicas que establezcan lo que debe hacerse cuando el Ministerio de Tierras y Colonización emite un fallo adverso sobre algún título de propiedad en la zona austral, y ese fallo no es objeto de reparo judicial; es decir, no es objeto de demanda establecida ante los Tribunales para establecer qué grado de razón habría en el supuesto agravio inferido al titular del derecho.

No se establece en la ley la solución que cabe aplicar en el caso de que un título de propiedad austral haya sido rechazado por el Ministerio correspondiente.

El proyecto propone a este respecto, que si no se entabla reclamo, se ordene, a virtud de simple requerimiento del Abogado Procurador Fiscal respectivo, la cancelación, en el Conservador de Bienes Raíces, de la inscripción a favor del particular, o simplemente se haga la inscripción a favor del Fisco.

Esta es una parte de las reformas que se proponen en el proyecto en debate, el cual, como pueden apreciar los señores Senadores, no tiene otro objeto que facilitar la legalización de los títulos de dominio de los predios afectos a la Ley sobre Propiedad Austral.

El señor **Walker**.—Pido que se dé lectura al artículo número 9 del decreto supremo número 1,600.

El señor **Secretario**.—El artículo número 9 del decreto supremo número 1,600, dice así:

Los ocupantes que no se conformaren con el decreto a que se refiere el artículo precedente y que no quisieren acogerse a los derechos que en él se indican, deberán

demandar al Fisco dentro del plazo de seis meses contados como en el caso del artículo anterior, a fin de que los Tribunales declaren si el predio a que el decreto se refiere es o no del dominio del demandante.

Si la sentencia fuere desfavorable al demandante, ordenará la cancelación de la inscripción de dominio vigente a su favor y la inscripción del predio a nombre del Fisco.

El señor **Walker**.—Me parece, señor Presidente, que es peligroso entregar al abogado de una parte contendora, aunque sea Abogado Procurador Fiscal, el derecho de hacer cancelar la inscripción de bienes raíces. Creo que esto es apartarse un poco de las atribuciones de los Tribunales de Justicia.

Si acaso, por cualquier motivo, debe ejecutarse una sentencia judicial, nuestras leyes procesales señalan el camino de hacerlo: requerir al mismo juez que la ha dictado para que la haga ejecutar. En tales casos ese juez puede ordenar la cancelación de las inscripciones que proceda; pero aquí basta con que un abogado, acompañando lo que en el proyecto se llama "la necesaria certificación del Secretario del Juzgado de Mayor Cuantía", lo solicite, para que se proceda, sin más trámite, a cancelar inscripciones de dominio vigentes.

Considero que este procedimiento se aparta de nuestras normas procesales, y entrega a un simple abogado atribuciones que corresponde a los Tribunales de Justicia.

Por eso, señor Presidente, me atrevería a pedir que este proyecto fuera enviado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que se hiciera un examen de él, a la luz de nuestro sistema jurídico, a fin de darle una forma que esté más de acuerdo con nuestras normas procesales.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Ortega**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez

de la Sotta, y a continuación el Honorable señor Ortega.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me parece muy oportuna, señor Presidente, la indicación del Honorable señor Walker, en el sentido de enviar este proyecto en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Este proyecto aparece informado solamente por la Comisión de Agricultura, y es todavía un informe bastante antiguo, de cuatro años atrás. Me parece que esta materia, evidentemente, más que agrícola y de colonización, es de orden jurídico y se relaciona con una ley sumamente delgada, como es la de Propiedad Austral.

Estimo, por esto, de toda conveniencia y prudencia que en esta materia oigamos previamente el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Por eso, adhiero a la indicación del Honorable señor Walker para remitir en informe este proyecto a dicha Comisión.

El señor **Ortega**. — Yo no puedo oponerme, señor Presidente, a que se ejercite el derecho de pedir que un proyecto vuelva a Comisión, que establece nuestro Reglamento; pero debo observar que, a mi juicio, el problema no presenta la gravedad que se ha querido ver en él. En el hecho, no habría manera de que se siguiera un camino eficaz para obtener, en el caso a que me refería hace un momento, que procediera el Conservador del Registro Civil a cancelar la inscripción de dominio y a hacer la competente inscripción de dominio en favor del Fisco. Desde luego, nos encontramos con el caso de que la ley de Propiedad Austral concede un plazo para que los que se crean con derecho a título de dominio de un predio ubicado en la zona de aplicación de la ley de Propiedad Austral, presenten sus antecedentes al Ministerio; pero nada dice la ley para el caso de que esa presentación no se haga dentro del plazo; es decir, éste no es fatal. De modo que si el particular no hace la presentación dentro del plazo, sencillamente prolonga este estado de cosas que la ley quiso terminar de una vez, el de que se estableciera en forma fehaciente quién es

el titular del derecho de dominio en aquella zona.

Basta con esto para comprender que no hay ventaja, y sí daño social, en que se prolongue un estado de cosas como el a que me refiero.

Pero, repito, señor Presidente, no cabe en este caso sino la aplicación del Reglamento; de manera que si se pide el retiro del proyecto de la tabla, por mi parte no tendría otra cosa que oponer que pedir que se fije un plazo a la Comisión para que emita su informe.

Yo he visto que con este procedimiento de retirar los proyectos de la tabla, muchas veces se obtiene un resultado que, seguramente, ha estado lejos de la mente del autor de la indicación de retiro. Recuerdo el caso concreto de un proyecto que estaba en tabla en las sesiones del Senado, relativo a los saldos insolutos de precios de remate de tierras fiscales, en que, por haber transcurrido un plazo de prescripción, debería procederse a la cancelación de estos saldos de precios insolutos. ¿Qué ocurrió? Que un Honorable Senador pidió que el proyecto se retirara de la tabla, y van transcurridos no menos de ocho meses desde entonces. Es decir, señor Presidente, que, debido a estos procedimientos, prácticamente no se legisla.

Por eso, haría indicación, si el proyecto es retirado de la tabla, para que se fijara un plazo a la Comisión para que informe.

El señor **Walker**. — Deseo dejar en claro, señor Presidente, que no me opongo a que se fije el plazo a que se refería el señor Senador.

Comprendo, por otra parte, que todo derecho debe tener un límite para su ejercicio, ya que la inestabilidad de los derechos es tan perjudicial para el interés social.

Mi observación se ha referido únicamente a si sería autoridad adecuada para requerir la cancelación de la inscripción el abogado de una de las partes. Estimo que es preferible que ese abogado solicite lo que desea al Juzgado de Letras, que es la autoridad llamada a administrar justicia.

Con referencia a un plazo para evacuar el informe, tengo el agrado de informar al

Honorable Senado que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia está al día en su trabajo, y estoy cierto de que en un plazo de ocho días podría despachar este informe.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Azócar**. — En realidad, señor Presidente, el despacho de este proyecto es urgente, porque se trata en él de un problema que está produciendo graves perturbaciones en los campos del Sur, pues hasta el momento no se sabe quiénes son sus propietarios.

Hace mucho tiempo que yo dije en este Honorable Senado — cuando se discutió la primitiva ley de Propiedad Austral — que debíamos dar una solución rápida al problema, porque no sólo hay en juego intereses de carácter jurídico, sino de carácter económico, ya que es necesario que esas propiedades puedan entregar alguna vez la producción que toda la economía espera de ellas.

El informe de Comisión está firmado por el señor Matías Silva, destacado abogado y prestigioso jurista; por el no menos prestigioso abogado — con el cual hasta estudié junto en la Universidad — señor Cruz; por el señor Ossa, ingeniero...

El señor **Ortega**. — Y agricultor.

El señor **Azócar**. — ...y agricultor, hombre muy respetado por sus conocimientos y, por lo mismo, muy competente en estas materias. Y yo me pregunto: ¿qué mayor luz puede dar sobre la materia otro abogado?

Si se quieren hacer modificaciones, ¿por qué no proponerlas ahora mismo, en el debate? ¡El problema no es tan complicado!

El Honorable señor Walker ve un peligro en la intervención de un abogado. Proponga aquí quién debe reemplazarlo, haga aquí la indicación correspondiente, dé las explicaciones del caso, apóyela con los razonamientos jurídicos que estime necesarios, y nosotros veremos si es conveniente o no aceptar la modificación.

No miremos este problema sólo con criterio jurídico, ni busquemos fórmulas sa-

cramentales: hay que tener un criterio más o menos amplio para solucionar estos problemas. Es claro que esto puede herir muchos intereses, puede ir contra ese sagrado derecho de propiedad, que ya ha sido tan discutido en Chile y en el mundo; pero es necesario que solucionemos esto alguna vez.

Aquí, en el centro del país, se mira el asunto sin darle importancia; pero en el Sur hay una enormidad de personas que están pendientes de este proyecto.

El Congreso debería caracterizarse, como lo he repetido en muchas oportunidades, por su rapidez. El Parlamento está desprestigiándose por esta lentitud.

El informe del proyecto lleva la firma de don Matías Silva, a quien, desgraciadamente, ya no tenemos aquí. Si seguimos en estos debates, acaso van a ir desapareciendo todos los firmantes de este informe, porque es grande el número de años que van transcurriendo en su discusión. ¡Y todavía pedimos que el proyecto vaya a Comisión! ¿No sería más cuerdo resolver aquí mismo el asunto?

Por eso me opongo a la indicación del Honorable señor Walker y pediría al señor Senador que hiciera aquí, en este debate, las observaciones correspondientes, que nos diera aquí sus argumentos jurídicos para que aquí los aceptemos o los rechacemos.

El señor **Rivera**. — En realidad, el informe tiene algún tiempo; pero hay algunas ideas que podríamos contemplar en este proyecto y que de buenas a primeras no podrían aquí hacerse valer. Esas ideas, por ejemplo, pueden afectar en forma grave al derecho de propiedad, y por eso sería conveniente que las estudiara la Comisión.

Yo tengo diversas peticiones al respecto, tanto de ocupantes como de personas que tienen título emanado del Estado y sentencia definitiva ejecutoriada a su favor y que, sin embargo, no pueden conseguir entrar en posesión de su propiedad.

Esta situación anormal, tanto para unos como para otros, debe terminar de una vez por todas, porque, como decía muy bien el Honorable señor Azócar, es indispensable que estas tierras entren a formar

parte de los bienes productivos de la colectividad: en la forma en que están actualmente, su situación es incierta y no representan beneficios para nadie.

En la Honorable Cámara de Diputados existe el trámite de segundo informe, que en este caso habría sido muy adecuado, porque ahora habrían podido formularse diversas indicaciones que, volviendo el proyecto a Comisión, podrían haber sido consideradas en ella. Con el trámite de un solo informe que existe en el Senado, la discusión se hace muy difícil y no basta para apreciar el fondo y el alcance de las indicaciones que se formulan.

Yo acepto que sea vuelto este proyecto a Comisión, a fin de que allí se estudien las ideas que se propongan.

Podría darse un plazo para formular indicaciones.

Por mi parte, voy a hacer un trabajo efectivo presentando dos indicaciones, aunque sin la pretensión de que ellas sean todo lo acertadas que sería de desear; de modo que las presentaré sólo como base de estudio. Una de ellas se refiere a obtener que de una vez por todas puedan entrar en el goce de sus predios aquellos propietarios que tienen sentencia ejecutoriada a su favor en juicio ordinario seguido con el Fisco, para que no estén pendientes de un trámite lisa y llanamente administrativo, por muchos años, como ha ocurrido. La otra es para que también se contemple la situación de ciertos ocupantes que están en posesión de terrenos pequeños, de diez a doce hectáreas, desde hace diez o quince años, y que tampoco tienen título, por lo cual están en una situación incierta.

Como digo, mis indicaciones las voy a redactar sin pretensión de que ellas indiquen lo que corresponde hacer, sino sólo a fin de que sirvan de base de estudio a la Comisión. Por lo tanto, aceptaré cualquier enmienda que se les quiera hacer: sólo quiero que se contemplen esas ideas en el proyecto que discutimos.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación del Honorable señor Rivera.

El señor **Azócar**. — La forma en que ha planteado el debate el Honorable señor Ri-

vera, cambia, en realidad, la situación. Pero no deseo que mañana otros Senadores hagan nuevas indicaciones, si los asaltan nuevas dudas, pues así este proyecto va a ser enviado a Comisión por cada idea que tengan los Honorables colegas durante la discusión.

De manera que el acuerdo podría ser en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión con las indicaciones que formulen los Honorables Senadores, sin perjuicio de que ahora continuemos el debate del proyecto y aprobemos lo que no sea objeto de modificaciones o de innovaciones.

El señor **Ortega**. — Aprobémoslo en general.

El señor **Walker**. — Está aprobado en general.

El señor **Azócar**. — Hay muchos artículos que no merecen observación, de manera que podemos terminar inmediatamente la discusión de todos ellos y enviar después el proyecto a Comisión para que allí se estudien todas las indicaciones hechas por los Honorables Senadores y se emita informe en un plazo de ocho días.

El señor **Durán** (Presidente). — Está en discusión el artículo 1.º

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Walker, para que el proyecto vaya a Comisión.

El señor **Azócar**. — He modificado la indicación.

El señor **Walker**. — Acepto el plazo propuesto por Su Señoría.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, pasará el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por un plazo de ocho días.

El señor **Cruzat**. — Si se nos fija un plazo perentorio de ocho días, más vale que el proyecto no vaya a Comisión, porque tenemos un trabajo urgente relacionado con la reforma constitucional y con otros proyectos cuyo informe nos están reclamando. Por estas razones nos sería imposible emitir un informe en ocho días.

El señor **Torres**. — Podríamos acordar un plazo de quince días.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, el proyecto volvería a Comisión por un plazo de quince días.

Acordado.

CREACION DEL COLEGIO FARMACEUTICO DE CHILE

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se crea el Colegio Farmacéutico de Chile.

Esta materia se discutió en general en la sesión de 3 de diciembre de 1940 y quedó pendiente su discusión. La Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública recomienda al Honorable Senado la aprobación de este proyecto en la misma forma en que viene de la Cámara de Diputados. El informe lleva la firma del Honorable señor Durán, la del ex Senador don Jerónimo Méndez y la del Honorable Senador don Hugo Grove.

El señor **Cruz Coke**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cruz Coke.

El señor **Ortega**. — ¿Me permite, señor Senador?

En la tabla de Fácil Despacho de la sesión de hoy, figura un informe de la Honorable Comisión de Hacienda sobre las observaciones del Ejecutivo al proyecto relativo al personal de la Casa de Moneda. Como en realidad queda tan poco tiempo para el término de esta sesión, rogaría al Honorable señor Cruz Coke que se sirviera hacer sus observaciones en la sesión próxima, a fin de que podamos ahora despachar el proyecto a que me he referido.

El señor **Cruz Coke**. — Con mucho gusto, señor Senador.

En tal caso, desearía quedar con la palabra para la próxima sesión.

El señor **Durán** (Presidente). — Se dejará pendiente hasta la próxima sesión la discusión del proyecto sobre el Colegio de Farmacéuticos de Chile, y quedará con la palabra el Honorable señor Cruz Coke.

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE MEJORAMIENTO DEL PERSONAL DE LA CASA DE MONEDA.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Ortega.

El señor **Maza**. — ¿En qué lugar está el proyecto?

El señor **Ortega**. — En Fácil Despacho, señor Senador.

El señor **Maza**. — Tiene que tener, por fuerza, un lugar en el Orden del Día. Si se desea tratar inmediatamente ese proyecto, debe acordarse la postergación de todos los anteriores hasta la próxima sesión.

Una vez acordada la postergación, queda en el primer lugar el proyecto a que se refiere Su Señoría. La forma que se ha propuesto es materia de un acuerdo que habría que tomar en Incidentes.

El señor **Azócar**. — Es una buena enseñanza sobre el Reglamento.

El señor **Ortega**. — Entonces el proyecto quedaría en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, y en ese caso no tendría objeto mi indicación.

El señor **Maza**. — Pero si aún quedan 15 minutos.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aceptará la indicación formulada por el Honorable señor Maza y se discutirá a continuación el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Ortega.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El informe de la Honorable Comisión de Hacienda dice así:

“Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que mejora la situación del personal de empleados y obreros a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

El artículo 1.º de dicho proyecto establece que el personal de operarios y empleados a jornal de la indicada Superintendencia, con minimum de tres años de servicios continuados en dicho establecimiento, tendrá el carácter de empleado público de planta con todas sus prerrogativas.

El Mensaje de veto del Presidente de la República propone el reemplazo de este artículo por otro que concede a este mismo personal el derecho a los beneficios de la jubilación y desahucio, pero sin darle el carácter de empleados públicos.

Se funda el Ejecutivo para pedir esta enmienda en el hecho de que el proyecto despachado por el Congreso vendría a crear una planta de empleados públicos anexa a la actual de empleados del servicio, pero sin

establecer los cargos y grados de esa planta y sin facultar al Presidente de la República para fijarla. Hace ver, además, que la planta en cuestión estaría modificándose continuamente, cada vez que un operario cumpliera los tres años de servicios que prescribe el artículo 1.º para gozar de los beneficios de los empleados públicos.

Aparte de lo anterior, hace presente el Mensaje en informe que el Estatuto Administrativo no contempla el caso de que existan dos plantas de personal en un mismo servicio: una de empleados que se pagan con cargo al presupuesto de Gastos Fijos y otra con los fondos consultados en el ítem "Jornales" del presupuesto de Gastos Variables.

Vuestra Comisión de Hacienda considera que las observaciones precedentes son atendibles y en tal virtud os recomienda que aceptéis la modificación que propone el Presidente de la República, respecto del artículo 1.º del proyecto observado.

El artículo 3.º dispone que el personal de obreros y empleados a jornal con menos de tres años de servicio que quedare cesante por renuncia voluntaria o cualquiera otra causa, siempre que no sea por delito que merezca pena aflictiva, tendrá derecho a un desahucio de un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción superior a seis meses.

El Ejecutivo propone suprimir este artículo fundándose en el hecho de que es innecesario en vista de que el referido personal, de acuerdo con el artículo 1.º, quedará con derecho a jubilación y desahucio.

La Comisión considera que no son atendibles las razones que se consignan en el Mensaje para pedir la supresión de este precepto, pues de acuerdo con la redacción que el Ejecutivo propone para el artículo 1.º sólo tendrían derecho a desahucio aquellos empleados que tengan el carácter de permanente a virtud de expresa declaración que en tal sentido haga la Dirección del Servicio.

Como se advierte, habrá muchos casos de obreros y empleados a los cuales no se les conceda el carácter de permanentes y es justo, entonces, que a este personal se le conceda el derecho a un desahucio de un mes de sueldo por cada año de servicio.

El artículo 4.º se refiere al financiamiento del proyecto y la Comisión considera que tampoco debe aceptarse la enmienda propuesta por el Ejecutivo porque en la Cuenta de Entradas Varias D-1 "Regalía y otros Beneficios" existen fondos suficientes para financiar este proyecto.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda se permite proponer que rechacéis las observaciones en informe e insistáis en la aprobación de las disposiciones primitivas del proyecto, con excepción de la que se refiere al artículo 1.º, cuya aprobación considera que debe aceptarse.

Sala de la Comisión, a 10 de junio de 1942.
—**Guillermo Azócar.** — **Gregorio Amunátegui.** — **Humberto Alvarez.** — **E. E. Guzmán.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República...

El señor **Rodríguez de la Sotta.** — ¿Todas?

El señor **Durán** (Presidente). — Todas, Honorable Senador.

El señor **Secretario.** —... y ha insistido en las disposiciones primitivas del proyecto en que inciden las observaciones del Ejecutivo, con excepción del artículo 1.º, respecto del cual ha acordado no insistir.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión las observaciones del Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se acordará aceptar el informe emitido por la Comisión de Hacienda.

El señor **Rodríguez de la Sotta.** — Que está de acuerdo con las proposiciones aceptadas por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, señor Senador.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 18 horas 52 minutos.**

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.